



**Convención sobre la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
18 de diciembre de 2013
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Lista de cuestiones y preguntas relativas a los
informes periódicos cuarto y quinto combinados
del Camerún**

Adición

Respuestas del Camerún*

* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial.



Lista de siglas

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Estado del Camerún, tras tomar nota de las observaciones y los motivos de preocupación formulados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por conducto del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, proporciona las siguientes respuestas en relación con las inquietudes planteadas al término de su examen sustantivo de los informes cuarto y quinto combinados del Camerún presentados en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Marco constitucional, legislativo e institucional

En el informe se señala que se están examinando el Código Penal, el Código Civil y el Código de la Familia (párrs. 41 a 43 y 46). Sírvanse indicar el contenido del proyecto de enmiendas relativo a los derechos de la mujer y aclarar el período exacto de su aprobación. Sírvanse también proporcionar información sobre el contenido del derecho consuetudinario que puede violar los derechos humanos de la mujer y sobre las medidas adoptadas para remediar esa situación.

Respuesta del Estado del Camerún

1-a. Las enmiendas relativas a los derechos de la mujer, contenidas en los proyectos de Código Penal, Código Civil y Código de la Persona y la Familia, tienen por objeto eliminar la discriminación, proteger de un modo más eficaz los derechos de la mujer y castigar las violaciones de tales derechos. Así:

- La edad mínima para contraer matrimonio será la misma para los futuros cónyuges (18 años);
- El marido dejará de tener derecho a administrar por sí solo los bienes comunes de la pareja;
- Se castigará la mutilación genital femenina;
- Se reprimirá con mayor severidad el acoso sexual;
- Los elementos constitutivos de adulterio serán idénticos para la mujer y para el marido;
- El planchado de los senos se castigará en el marco del delito de atentado al crecimiento de un órgano;
- Se perseguirán las restricciones al derecho a la educación y la formación, a la libertad laboral y al ejercicio de los derechos de sucesión;
- El matrimonio con la víctima después de la violación dejará de surtir efecto de amnistía.

1-b. El derecho consuetudinario no está codificado, dado que en el Camerún existen tantas costumbres como etnias o tribus. Las costumbres invocadas ante los tribunales tradicionales no deben ser contrarias a la ley, la moral pública ni el orden público. Por tanto, las sentencias dictadas por “jueces” de los tribunales consuetudinarios que no sean magistrados de carrera deben remitirse ante el Tribunal de Apelación para su aprobación. Así, cuando la costumbre invocada por una de las partes del proceso vulnera los derechos humanos de la mujer, el tribunal tiene la obligación de inaplicarla en beneficio del derecho escrito.

Acceso a la justicia

2. Las dificultades a las que se enfrentan las mujeres a la hora de acceder a la justicia son de diversa índole:

a) Restricciones económicas

Las mujeres forman parte de las poblaciones más pobres y más vulnerables del Camerún. Ahora bien, aunque la justicia es gratuita de conformidad con la legislación, en el sentido de que no es necesario pagar por la prestación del servicio, los procedimientos judiciales exigen el abono de las costas correspondientes. La Ley núm.2009/004, de 14 de abril de 2009, relativa a la asistencia judicial es una de las medidas adoptadas por el Gobierno con el fin de fomentar el recurso a los tribunales por parte de las mujeres desfavorecidas. No obstante, tras el éxito cosechado durante el primer año de aplicación de esta ley, las mujeres solicitan cada vez con menos frecuencia la asistencia judicial ante las comisiones creadas en los tribunales a tal efecto. Por tanto, de la información aportada por los órganos jurisdiccionales se desprende que, en 2012, 34 mujeres recibieron asistencia judicial, frente a 62 en 2011 y 141 en 2010, primer año de aplicación de la mencionada ley.

De las 154 solicitudes examinadas, 117 (78,97%) obtuvieron una decisión favorable. Se observa, asimismo, una disminución del número de solicitudes de asistencia judicial con respecto al año anterior. El examen de las variaciones entre 2011 y 2012 presenta los resultados que se exponen a continuación.

Entre las causas de esta disminución señaladas por los presidentes de las comisiones de asistencia judicial ante los órganos jurisdiccionales, cabe citar principalmente la escasez de información de las poblaciones destinatarias.

Para poner remedio a esta situación, el Gobierno se propone llevar a cabo campañas de divulgación y sensibilización respecto de esta ley en las comunidades.

b) Restricciones socioculturales

Las mujeres no han adquirido aún una cultura de la reivindicación de los derechos, debido a la organización patriarcal de la sociedad. En lugar de emprender acciones judiciales para reclamar sus derechos vulnerados, suelen resignarse, en ocasiones por miedo a las represalias por parte de la sociedad.

A este respecto, diversos agentes llevan a cabo actividades de sensibilización (como talleres, seminarios, sesiones educativas, mesas redondas, centros de asistencia jurídica, o programas de radio y televisión, entre otras), para dar a conocer a las mujeres sus derechos y el modo de exigir que se respeten. Además, se divulgan materiales promocionales sobre temas relativos a los derechos sociales básicos.

De forma análoga, las jornadas conmemorativas dedicadas a la niña y la mujer constituyen foros idóneos para intensificar las actividades de sensibilización.

Como se ha mencionado en la respuesta a la pregunta núm. 1, la costumbre solo se aplica en los ámbitos en que no existe una legislación. Conviene aclarar que la competencia de un tribunal tradicional está subordinada a la aceptación de todas las partes en el proceso. Por tanto, en la primera audiencia, el demandado que no desee ser juzgado con arreglo a la costumbre puede comunicárselo al tribunal antes de entrar a examinar el fondo de la cuestión. El juez no puede ignorar esta excepción y, llegado el caso, deberá declarar incompetente al tribunal.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

El informe menciona la elaboración de la política nacional de género (párr. 54). Sírvanse proporcionar información sobre su contenido, indicar las diferentes actividades llevadas a cabo para acelerar la elaboración de dicha política y señalar el período exacto de su aprobación y aplicación. Asimismo, sírvanse indicar cómo se prevé coordinar, supervisar y evaluar su aplicación.

Respuesta del Estado del Camerún

La política nacional de género

El Documento de Política de Género de la República del Camerún constituye un marco de referencia y orientación para las iniciativas del Gobierno encaminadas a promover e integrar las cuestiones de género o la igualdad de género en todos los sectores del desarrollo.

Se elaboró con arreglo a un enfoque participativo, a partir de datos sectoriales actualizados. Su aprobación podría tener lugar en cualquier momento, dado que las fases técnicas han finalizado.

Consta de cuatro partes principales, a saber: el contexto general, el análisis de la situación de las cuestiones de género en el Camerún, los elementos de la política, el marco institucional y el mecanismo de aplicación, seguimiento y evaluación.

En lo que respecta al análisis de la situación de las cuestiones de género, la política propone un diagnóstico de los problemas a los que con más frecuencia se enfrentan las mujeres camerunesas en todos los sectores de actividad recapitulados en el cuadro núm. 3.

Los elementos de la política de género se articulan con vistas a dar respuesta a los problemas señalados.

Fundamentos de la política de género

La política de género se sustenta en los compromisos adquiridos por el Camerún en los planos internacional, regional y subregional en relación con la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres.

En el plano internacional, la política de género se basa en los instrumentos jurídicos ratificados por el Camerún (tratados y convenios relativos a los derechos humanos fundamentales y la igualdad de género) y en las resoluciones y recomendaciones formuladas en las conferencias internacionales.

En el plano regional, se trata fundamentalmente del acto constitutivo de la Unión Africana, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el

Protocolo Adicional de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer, la Declaración de los Jefes de Estado de la Unión Africana sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la política de género de la Unión Africana.

En el plano nacional, la política de género se basa en la Constitución, los discursos del Jefe del Estado, el texto orgánico del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia y las orientaciones que figuran en documentos marco como la Visión 2035 y el Documento de Estrategia del Crecimiento y el Empleo.

3-a. Contenido

Finalidad

La finalidad de la política de género es promover una sociedad equitativa e igualitaria entre mujeres y hombres con miras a lograr el desarrollo sostenible.

Objetivos

Objetivo general

El objetivo general de la política nacional de género es contribuir a la eliminación sistemática de las desigualdades entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida social.

Objetivos específicos

Los siguientes objetivos específicos contribuirán al logro del objetivo general:

- Promover el acceso equitativo de las niñas y los niños y las mujeres y los hombres a la educación, la capacitación y la información;
- Mejorar el acceso de las mujeres a servicios de salud de calidad, en particular de salud reproductiva;
- Adoptar medidas encaminadas a reducir las desigualdades en el acceso de los hombres y las mujeres a las oportunidades económicas y al empleo;
- Promover un entorno sociocultural propicio para el desarrollo de la mujer y el respeto de sus derechos;
- Lograr una mayor representación de la mujer en la vida pública y la adopción de decisiones;
- Acelerar la aplicación y la incorporación de los instrumentos jurídicos relativos a los derechos de la mujer y la niña;
- Fortalecer la capacidad del mecanismo institucional del país para la promoción de los derechos de la mujer.

Ejes estratégicos de la política de género

Los objetivos de la política de género pretenden resolver los principales problemas detectados en los diferentes sectores. De esos problemas se desprenden siete ejes estratégicos que se subdividen en objetivos y estrategias de intervención consignados en una matriz.

Objetivos estratégicos

Eje estratégico 1: Promoción del acceso igualitario y equitativo de las niñas y los niños y las mujeres y los hombres a la educación, la capacitación y la información:

- Mejorar la percepción de la educación y la escolarización de las niñas en el ámbito de las familias y las comunidades, en particular en las zonas de educación prioritaria y las zonas rurales;
- Reforzar las acciones destinadas a la eliminación de las desigualdades entre las niñas y los niños en el sistema educativo formal y no formal;
- Reducir la tasa de pérdida de alumnas;
- Reducir del 35% al 10% la tasa de analfabetismo de las mujeres;
- Favorecer el acceso de las niñas y las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la formación profesional.

Eje estratégico 2: Mejora del acceso de las mujeres a los servicios de salud, en particular de salud reproductiva. Objetivos estratégicos:

- Reducir como mínimo en un 50% la tasa de mortalidad materna e infantil;
- Reducir a un nivel residual (1%) la prevalencia del VIH/SIDA en las mujeres;
- Lograr la atención global de las mujeres y las chicas embarazadas infectadas;
- Proporcionar educación sobre salud y nutrición a las mujeres y las niñas;
- Reducir en una tercera parte la tasa de mortalidad materna debida al paludismo;
- Aumentar en un 10% la tasa de uso de anticonceptivos de las mujeres en edad de procrear;
- Buscar la colaboración de los hombres y los niños en la respuesta comunitaria a las cuestiones de salud reproductiva, así como al VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

Eje estratégico 3: Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los sectores económico y laboral. Objetivos estratégicos:

- Reducir del 40,2% al 28,7% la tasa de pobreza de las mujeres;
- Facilitar el acceso equitativo de mujeres y hombres a los medios de producción;
- Elaborar medidas que propicien el control equitativo de los medios de producción por parte de las mujeres y los hombres;

- Reducir las desigualdades entre las mujeres y los hombres en materia de empleo y formación profesional;
- Desarrollar la capacidad empresarial de las mujeres;
- Favorecer el acceso de las mujeres a las ayudas, las subvenciones y las oportunidades económicas.

Eje estratégico 4: Promoción de un entorno sociocultural propicio para el respeto de los derechos de la mujer.

Eje estratégico 5: Aumento de la participación y representación de la mujer en la vida pública y la adopción de decisiones.

Eje estratégico 6: Fortalecimiento del marco institucional para el adelanto de la mujer.

Eje estratégico 7: Mejora de la legislación nacional sobre la promoción y protección de los derechos de la mujer.

3-b. Medidas adoptadas

Medidas adoptadas para acelerar la elaboración de la política de género

Se está finalizando un Plan de Acción Multisectorial que aspira a servir de instrumento para la aplicación de las orientaciones estratégicas que figuran en el Documento de Política. Habida cuenta de la complejidad, el carácter técnico y el coste de producción de este documento, que establece, sector a sector, las acciones que deben llevarse a cabo para dar cumplimiento a las previsiones estratégicas, el Gobierno ha decidido adoptar un enfoque progresivo que dé lugar a la elaboración de planes sectoriales centrados en cuatro sectores, cada uno de los cuales corresponde a un eje estratégico. Así, se han elaborado los siete planes siguientes:

- Derecho y legislación (mejora de la legislación nacional en materia de promoción y protección de los derechos de la mujer);
- Aumento de la participación y la representación de la mujer en la vida pública y la adopción de decisiones;
- Promoción del acceso equitativo de las mujeres y los hombres y las niñas y los niños a la educación, la capacitación y la información;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los sectores económico y laboral;
- Fortalecimiento de los marcos institucionales de promoción de la mujer;
- Mejora del acceso de las mujeres a los servicios de salud, en particular de salud reproductiva;
- Promoción de un entorno sociocultural propicio para el respeto de los derechos de la mujer.

Al final del proceso, los siete planes de acción se agruparán, durante el ejercicio 2014, en un único documento que adoptará la forma de un plan de acción multisectorial.

Mientras tanto, el Primer Ministro, Jefe del Gobierno, formuló, tras el Consejo del Gabinete celebrado el 23 de abril de 2013, directrices destinadas al Gobierno relativas a la aplicación de los primeros marcos operacionales, y encargó la evaluación de mitad de período de las acciones llevadas a cabo en relación con los 12 aspectos esenciales de la Plataforma de Acción de Beijing.

Por último, el establecimiento del dispositivo de vigilancia se ha iniciado con la creación de un Comité Consultivo de Seguimiento de las Cuestiones de Género, dependiente de la Oficina del Primer Ministro, Jefe del Gobierno (Decreto núm. 2012/638, de 21 de diciembre de 2012, sobre la organización del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia).

3-c. Coordinación

El mecanismo institucional de coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución de la política nacional de género prevé un Comité Interministerial, un Comité Técnico y una Secretaría Técnica.

Comité Interministerial

El Comité Interministerial es el órgano de orientación para la aplicación de la política de género. Está presidido por el Primer Ministro, Jefe del Gobierno, y compuesto por representantes de todos los ministerios. Su presidente establece las modalidades de su funcionamiento mediante un texto específico.

Comité Técnico

El cometido del Comité Técnico es prestar apoyo al Ministerio para el Adelanto de la Mujer y el Género a la hora de aplicar la política de género. A tal efecto, el Comité Técnico se encarga de:

- Garantizar, mediante la celebración de reuniones trimestrales, una buena comunicación entre los diferentes interlocutores involucrados en la aplicación de la política nacional de género;
- Prestar asistencia al Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia en la elaboración de los documentos destinados al Comité Directivo;
- Colaborar en la investigación y la movilización de recursos financieros internos y externos y en la creación de bancos de datos sobre los diferentes retos que plantea la política de género;
- Participar en las misiones de seguimiento y evaluación de la política de género;
- Velar por que se apliquen las directrices formuladas por el Comité Interministerial.

El Comité Técnico está presidido por el Ministro para el Adelanto de la Mujer. El presidente del Comité Interministerial establece las modalidades de su funcionamiento mediante un texto específico.

El Comité Técnico será sustituido sobre el terreno por comités regionales, departamentales y de distrito, que, siguiendo el modelo del Comité Técnico, estarán compuestos por representantes de los servicios descentralizados de los departamentos ministeriales sectoriales, los gobiernos locales descentralizados y la sociedad civil.

Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica depende de la Presidencia del Secretario General del Ministerio para el Adelanto de la Mujer, y se encarga de:

- Garantizar la coordinación técnica de las intervenciones realizadas en el marco de la aplicación de la política de género;
- Mantener relaciones técnicas con las partes interesadas en la aplicación de la política de género;
- Preparar los expedientes relativos a la movilización de recursos para la financiación de los programas de la política de género;
- Preparar los informes de seguimiento relativos a la aplicación de la política de género;
- Velar por que se cree una base de datos sobre los resultados de la aplicación de la política de género;
- Formular propuestas técnicas para la aplicación eficaz y eficiente del Plan de Acción Multisectorial para la Aplicación de la Política de Género;
- Desarrollar las relaciones con los asociados para el desarrollo con vistas a la movilización de los recursos necesarios para la aplicación de la política de género, en colaboración con las administraciones interesadas;
- Preparar los expedientes del Comité Interministerial;
- Asumir las funciones de secretaría del Comité Interministerial.

El Gobierno establecerá un dispositivo para el seguimiento de las actividades que permita realizar una evaluación continua necesaria para mejorar los planes y programas elaborados sobre la base de las estrategias de la política de género, a nivel nacional, regional y sectorial. El seguimiento y la evaluación también contribuirán al fortalecimiento y el perfeccionamiento de la capacidad de gestión y administración de todas las instituciones que colaboran en la ejecución de los planes y programas definidos.

La evaluación general consistirá en medir los resultados sobre la base de los objetivos generales y específicos de cada sector. La evaluación abordará un período y un ámbito determinados, y fijará objetivos concretos en aras de asegurar una evaluación rápida de los programas en curso y realizar los ajustes necesarios. Se llevarán a cabo periódicamente encuestas de investigación en pequeña escala, por cuanto constituyen una de las formas más adecuadas para realizar dicha evaluación.

El Comité Técnico determinará la periodicidad con la que se efectuarán las actividades de seguimiento y evaluación. Los principios de la gestión basada en los resultados y el enfoque programático basado en los derechos humanos orientarán el seguimiento y la evaluación de la política actual.

Para apoyar la puesta en funcionamiento de los órganos así definidos, se proponen mecanismos de seguimiento y evaluación consistentes en:

- Protocolos de colaboración entre el mecanismo nacional y los demás asociados;
- Un sistema de información sobre las cuestiones de género en el ámbito nacional;
- Informes de seguimiento y evaluación sobre la aplicación de la política nacional de género elaborados por las partes interesadas;
- Un informe anual sobre la marcha de los trabajos, que se debe presentar al Primer Ministro, Jefe del Gobierno;
- Aportaciones temáticas sobre las cuestiones de género en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural para apoyar el alegato a favor de la creación de un entorno institucional propicio para la promoción de las cuestiones género y su integración en el desarrollo;
- Exámenes periódicos y misiones de seguimiento, control y auditoría.

Estereotipos y prácticas nocivas

Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas y previstas para mejorar los comportamientos socioculturales y eliminar los estereotipos y las prácticas nocivas por razón de género, como los matrimonios precoces, la mutilación genital femenina y el planchado de los senos.

Respuesta del Estado del Camerún

Medidas concretas adoptadas en el ámbito jurídico

- Castigo de los autores de matrimonios forzados y precoces en el artículo 356 del Código Penal:
 - “1) Se impondrá una pena de reclusión de 5 a 10 años y multa de 25.000 a 1 millón de francos CFA a quienquiera que obligue a otra persona a contraer matrimonio.
 - 2) Si la víctima fuera menor de 18 años, y en el caso de que se aplicaran circunstancias atenuantes, la pena de reclusión no podrá ser inferior a 2 años.
 - 3) Se impondrán las penas previstas en los dos apartados anteriores a quienquiera que entregue en matrimonio a una niña menor de 14 años o a un niño menor de 16 años.
 - 4) Además, el órgano jurisdiccional podrá privar al condenado de la patria potestad y de toda tutela o curatela durante el período previsto en el artículo 31 4) del presente Código.”
- Castigo de los autores de mutilación genital femenina en los artículos 277 y 350 del Código Penal, relativos a las lesiones físicas:

Artículo 277: Lesiones graves

“Se impondrá una pena de reclusión de 10 a 20 años a quienquiera que prive de forma permanente a otra persona del uso total o parcial de un miembro, un órgano o un sentido.”

Artículo 350: Violencia contra los niños

“1) Cuando la víctima de las infracciones previstas en los artículos 275, 277 y 278 del presente Código sea menor de 15 años, las sanciones aplicables serán la pena capital o la cadena perpetua...”

No obstante, para hacer frente a este fenómeno de un modo más firme, el proyecto de actualización del Código Penal ha revisado la redacción del artículo 277 insertando dos párrafos que endurecen las respectivas penas, que podrán alcanzar la cadena perpetua cuando las lesiones graves consistan en la mutilación de órganos genitales y cuando la mutilación tenga como consecuencia la muerte de la víctima o el autor efectúe esta práctica de forma habitual. En cualquier caso, cabe la posibilidad de pronunciar contra el condenado inhabilitaciones y penas accesorias, como el cierre del establecimiento, la confiscación o la publicación de la sentencia. Además, el planchado de los senos se penaliza en el marco del delito de “atentado al crecimiento de un órgano”.

Cabe añadir que el secuestro de niños sin distinción de género se sanciona en tres artículos del Código Penal:

El artículo ... castiga el secuestro simple sin fraude ni violencia con una pena de reclusión de 1 a 5 años y multa de 0 a 200.000 francos CFA.

El artículo ... castiga el secuestro cometido con fraude o violencia con una pena de reclusión de 5 a 10 años y multa de 0 a 400.000 francos CFA.

El artículo ... endurece las penas de los dos artículos anteriores. Así, la sanción será la cadena perpetua si el niño es menor de ... años o si el objetivo perseguido por el autor del secuestro es un rescate por pagar o ya pagado. La sanción será la pena capital cuando el secuestro tenga como resultado la muerte de la víctima.

En lo que respecta en particular al fenómeno del secuestro de niñas con resultado de muerte “al objeto de vender sus órganos o de llevar a cabo prácticas mágicas o religiosas”, acaecido en el Camerún a lo largo de 2013, el Gobierno ha adoptado medidas de prevención y represión.

Por lo que respecta a la prevención, se han establecido unidades de policía en las zonas afectadas por este tipo de agresiones perpetradas contra las niñas y se han organizado patrullas.

En cuanto a la represión, la investigación abierta dio lugar a la detención de diez sospechosos. El 11 de marzo se iniciaron actuaciones judiciales contra ellos por los delitos de complicidad de asesinato, coautoría de violación con circunstancias agravantes, tentativa de asesinato, coautoría y complicidad de violación de cadáver; y se ordenó la detención preventiva de los autores en la prisión central de Yaundé. La instrucción judicial sigue actualmente su curso.

Medidas concretas adoptadas en el ámbito social

Matrimonios precoces y forzosos

Además de la represión, cabe destacar que la lucha contra los matrimonios precoces y forzosos se inscribe en el marco global de las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar el respeto de los derechos de la mujer en la sociedad. Estas medidas abarcan la sensibilización, la promoción, la atención a las víctimas y la reforma del marco legislativo. Las medidas emanan tanto de los poderes públicos como de las organizaciones de la sociedad civil, y están encaminadas a lograr un cambio de comportamiento en el seno de las comunidades y las familias, así como una reforma de las tradiciones.

Violencia contra la mujer

El Estado parte trabaja con empeño para erradicar la violencia ejercida contra la mujer. Las medidas aplicadas nacen de la voluntad política del Jefe del Estado, que considera este tipo de violencia como un acto incívico y exige que se encuentre una solución urgente. Entre las medidas encaminadas a este fin, cabe señalar las siguientes:

- La organización en curso de una encuesta nacional sobre la violencia ejercida contra la mujer, que incluye variables relativas a los matrimonios precoces y forzosos y permitirá disponer de información complementaria sobre la prevalencia de los fenómenos a los que hace frente el Camerún;
- La organización de sesiones de sensibilización y educación dirigidas a las familias y los líderes o enlaces comunitarios en todo el territorio nacional. Durante los años 2012 y 2013, estas campañas, que se enmarcaron en la Hoja de Ruta del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia, llegaron a más de 3 millones de personas;
- La elaboración de una estrategia nacional de lucha contra la violencia de género, que se ha divulgado entre todos los agentes sociales e institucionales, en el marco de sesiones de sensibilización y movilización social. Las emisoras de radio comunitarias transmitieron la información en las diversas lenguas nacionales a fin de propiciar un mayor sentido de propiedad social respecto de los objetivos perseguidos;
- El lanzamiento en el ámbito nacional de la campaña mundial de lucha contra la violencia de género, que puso en marcha el Secretario General de las Naciones Unidas en 2008. Gracias a esta campaña, se difundieron mensajes concretos en favor de la lucha contra la violencia de género. La campaña se llevó a cabo con el generoso patrocinio del Jefe del Estado;
- El fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil mediante la firma de una plataforma de acción común para combatir la violencia ejercida contra la mujer y la niña (Centro Internacional para la Promoción de la Creación, Abogados sin Fronteras, Asociación Camerunesa de Mujeres Juristas, Asociación de Lucha contra la Violencia de Género), con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Embajada de Francia. Se ha firmado un marco de colaboración similar con el Consejo de Imanes y

Dignatarios Musulmanes del Camerún para la lucha contra la mutilación genital femenina;

- La puesta en marcha de entidades estatales y no estatales de atención a las mujeres víctimas de violencia. La atención consiste en la ayuda, la orientación de las víctimas y la asistencia médica y psicológica. A nivel estatal, cabe citar al Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. A nivel no estatal, cabe citar a la Asociación Nacional de la Familia y el Bienestar del Camerún, la Asociación de Lucha contra la Violencia de Género, la Asociación Camerunesa de Mujeres Juristas, la Red Nacional de Asociaciones de Tías y Madres Solteras (RENATA) y el Trauma Centre;
- La creación prevista de un centro de acogida especializado (One Stop Centre), con el apoyo de ONU-Mujeres. Se están llevando a cabo estudios técnicos fundamentados en un análisis documental de los intercambios con los principales interlocutores y las víctimas. Se completarán mediante la consulta con países como Marruecos, que están registrando progresos en este ámbito. Los primeros resultados de esta investigación han permitido extraer las líneas directrices de este proyecto, en concreto la compatibilidad entre las misiones de la entidad que se prevé establecer, el marco jurídico-institucional y los programas regionales, internacionales y nacionales en materia de protección de los derechos de la mujer. Asimismo, de la investigación se desprende que la entidad prevista deberá ser una herramienta adecuada capaz de aportar soluciones sostenibles a los problemas de las víctimas;
- La existencia, dentro de las delegaciones de los departamentos de asuntos sociales, las comisarías, algunas subprefecturas, los centros sociales y algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) (como, entre otras, la Asociación Nacional de la Familia y el Bienestar del Camerún, la Asociación de Lucha contra la Violencia de Género, la Asociación Camerunesa de Mujeres Juristas, el Trauma Centre Cameroun, el Centro Internacional para la Promoción de la Creación y RENATA), de servicios que ofrezcan, entre otras prestaciones, ayuda, orientación y atención psicosocial a las víctimas de violencia de género;
- La existencia, asimismo, de plataformas de atención global de las víctimas de violencia de género. Su finalidad es proporcionar una ayuda directa a las víctimas, fortalecer la capacidad de los interesados (enlaces comunitarios y otros asociados) e intensificar la prevención mediante actividades de información, educación y comunicación, comunicación para modificar conductas y promoción. Una de estas plataformas se estableció en el marco del proyecto “Promoting an Integrated Response to and Prevention of Violence Against Women through a Sexual and Reproductive Health and Rights Mechanism” (Promoción de la prevención y la respuesta integrada a la violencia de género a través de un mecanismo de salud y derechos sexuales y reproductivos), que contó con el apoyo de ONU-Mujeres y la colaboración del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia, el Ministerio de Salud Pública, la Asociación Camerunesa de Mujeres Juristas, RENATA, la Asociación de Lucha contra la Violencia de Género, la ONG FESADE y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades.

Otra plataforma agrupa a las ONG Abogados sin Fronteras, Centro Internacional para la Promoción de la Creación, Asociación de Lucha contra la Violencia de Género y Asociación Camerunesa de Mujeres Juristas en el marco del “Proyecto de lucha contra la violencia de género en el Camerún”, financiado por la Embajada de Francia en el Camerún con cargo a los servicios descentralizados del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia y ONU-Mujeres;

- La instauración de servicios que, al mismo tiempo, son centros para la denuncia de la violencia ejercida contra la mujer. La información recabada de estas unidades de intervención implantadas en todo el territorio nacional facilita las medidas adoptadas por el Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia en lo que se refiere a la atención a las víctimas;
- La organización de campañas de promoción sobre la escolarización de las niñas. En este contexto, el Camerún ha organizado la segunda edición del Día Internacional de la Niña, establecido en 2012 por las Naciones Unidas. La segunda edición se dedicó al tema “Innovar para la educación de las niñas”. Durante esa edición, se llevaron a cabo actividades como la entrega de premios de excelencia a las niñas que habían obtenido las mejores calificaciones en los bachilleratos científicos y técnicos durante la sesión de 2012 y a las estudiantes que los habían aprobado y procedían de familias pobres. Además, se organizó una caravana de sensibilización que contó con la participación del Ministerio de Educación Básica, así como de alumnos y asociados para el desarrollo, en concreto Plan Camerún, mediante la campaña “Por ser niña”;
- La creación de un centro de acogida y atención para mujeres víctimas de la violencia en el distrito de Yaundé V. La puesta en funcionamiento de este centro se lleva a cabo de forma progresiva en lo que respecta al equipo y la asignación de recursos humanos cualificados.

En el plano penal, cabe destacar que el Camerún ha decidido perseguir la violencia ejercida contra la mujer en el marco del Código Penal. Así, con el fin de integrar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se han suprimido del proyecto de ley relativa al nuevo Código Penal algunas disposiciones discriminatorias contra las mujeres que figuran en el texto vigente, y se han tipificado como nuevos delitos varias formas de violencia.

A modo de ejemplo, cabe citar los siguientes:

- Se corregirá con la aprobación del nuevo Código Penal la discriminación de la mujer derivada de la definición de los elementos constitutivos del delito de adulterio previsto en el artículo ... del Código Penal vigente, que reza como sigue: “Se impondrá una pena de reclusión de 2 a 6 meses o multa de ... francos CFA a la mujer casada que mantenga relaciones sexuales con otra persona que no sea su marido. Se impondrán las mismas penas al marido que, en el domicilio conyugal, mantenga relaciones sexuales con otras mujeres que no sean su esposa o esposas, o que, fuera del domicilio conyugal, mantenga de manera habitual relaciones con otra mujer”.
- El proyecto finalizado ha revisado este artículo de la siguiente manera: “Se impondrá una pena de reclusión de 2 a 6 meses o multa de 25.000 a 100.000 francos CFA a la mujer casada que mantenga relaciones sexuales con un hombre distinto de su marido.

2) Se impondrán las penas previstas en el párrafo anterior al marido que mantenga relaciones sexuales con otras mujeres distintas de su esposa o esposas”.

- El acoso sexual constituye delito.
- El matrimonio posterior del violador con la víctima de la violación ha dejado de surtir efecto de amnistía. La nueva redacción de la sección del Código Penal relativa a los delitos sexuales que se presenta a continuación ya no permitirá que el autor de la violación se sustraiga al proceso penal al contraer matrimonio con la víctima:

Delitos sexuales

Artículo 295: Ultraje privado al pudor

1) Se impondrá una pena de reclusión de 15 días a 2 años y multa de 10.000 a 100.000 francos CFA, o una sola de estas dos penas, a quienquiera que, incluso en un lugar privado, cometa un ultraje al pudor en presencia de otra persona de uno u otro sexo que no haya prestado su consentimiento.

2) Las penas previstas en el párrafo anterior se duplicarán si el ultraje se ha practicado con violencia.

Artículo 296: Violación

Se impondrá una pena de reclusión de 5 a 10 años a quienquiera que, sirviéndose de la violencia física o moral, obligue a una mujer, incluso púber, a mantener con él relaciones sexuales.

Artículo 297: Matrimonio posterior

El matrimonio, libremente consentido, de la víctima que en el momento de producirse los hechos era púber con el autor de los actos a que hacen referencia **los artículos ... y ...** quedará sin efecto en lo que respecta al enjuiciamiento y la condena.

Cabe aclarar que la violencia doméstica, incluida la violación en el matrimonio, se puede sancionar penalmente cuando es denunciada por la víctima, de conformidad con las disposiciones generales del Código Penal que castigan los atentados a la integridad física. De hecho, el Código Penal castiga todo tipo de violencia que tenga como resultado la muerte o una incapacidad laboral parcial o permanente (arts. 275 a 281), y la violación se castiga con independencia de la calidad de su autor (art. 296).

Trata y explotación de la prostitución

La Ley núm. 2011/024, de 14 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra el tráfico y la trata de personas, castiga especialmente la trata y el tráfico de personas, en particular de las mujeres.

Esta ley completa el Código Penal vigente, que en sus **artículos ... y ...**, respectivamente, ya reprime el trabajo forzoso, la esclavitud, la utilización de una persona como fianza y el proxenetismo, mientras que en el **artículo ...** endurece las penas cuando la esclavitud y la utilización de personas como fianza se perpetran contra una persona menor de **... años**. Además, los **artículos ...** castigan el secuestro de menores, cuyas víctimas son con mayor frecuencia niñas que niños.

La Ley de 14 de diciembre de 2011 derogó la Ley núm. 2005/015, de 29 de diciembre de 2005, relativa a la lucha contra el tráfico y la trata de niños, tras incorporar sus disposiciones esenciales en un texto más general que permitía perseguir todas las formas de tratos inhumanos y degradantes infligidos a seres humanos con independencia de su edad y su sexo.

En primer lugar, esta ley define los conceptos de persona, tráfico de personas, trata de personas, explotación de personas y utilización de personas como fianza, y seguidamente formula los delitos relativos a tales actos y establece las sanciones.

De conformidad con las disposiciones de esta ley, se entiende por persona todo ser humano de uno u otro sexo, con independencia de su edad;

- **El tráfico de personas** se define como el hecho de propiciar o realizar el desplazamiento de una persona dentro o fuera del Camerún con el fin de extraer, de manera directa o indirecta, alguna ventaja material, de la naturaleza que sea;
- **La trata de personas** se entiende como el reclutamiento, la transferencia, el alojamiento o la acogida de personas con fines de explotación, mediante amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de autoridad o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, o mediante la oferta o la aceptación de ventajas con vistas a obtener el consentimiento de una persona que ejerza autoridad sobre la víctima;
- **La explotación de personas** abarca, como mínimo, la explotación o el proxenetismo de personas o cualquier otra forma de explotación sexual, la explotación laboral de personas o los servicios forzosos, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos.

Frente a una ley especial, queda obsoleto el **artículo ...** del Código Penal, que prevé las mismas penas de reclusión de **... años** por el delito de tráfico de personas. No obstante, durante su vigencia, se registró la siguiente jurisprudencia:

Asunto Ministerio Fiscal contra GASHU MANKAH, Angelina, condenada el 26 de octubre a **... años** de reclusión por el Juzgado de Distrito de Mezam (Bamenda) por tráfico de dos mujeres procedentes de Nigeria.

En lo que respecta a la prostitución, el Código Penal sigue penalizando los dos aspectos de este delito:

- El **artículo 294** castiga la explotación de la prostitución de las mujeres en el marco del delito de proxenetismo. Dicho artículo dispone que el juez decretará la clausura de los prostíbulos. Además, el **artículo 345** brinda una protección especial contra el peligro moral de la prostitución a las chicas menores de edad, al castigar el hecho de obligar a una niña menor de 18 años a residir o

trabajar en una vivienda o un establecimiento en que se practique la prostitución;

- El artículo 343 reprime la prostitución como comercio del sexo explotado por las mujeres e impone las mismas penas “a quien realice habitualmente actos sexuales con terceros a cambio de una remuneración” y a quien incite a otras personas a la prostitución en la calle por todos los medios. A modo de prevención y en el marco del mantenimiento del orden, con frecuencia las autoridades administrativas proceden al cierre de los prostíbulos. Con la ayuda de la Brigada contra la Prostitución y el Proxenetismo de la Policía Judicial, realizan redadas contra las mujeres que incitan a la prostitución en la calle.

Es preciso aclarar que no se penaliza a las víctimas de la prostitución relacionada con el proxenetismo o la explotación de personas.

Con el fin de prestar una mayor atención a la lucha contra el tráfico de personas en el sentido amplio de la Ley de 14 de diciembre de 2011 anteriormente citada, se fortaleció el marco institucional mediante:

- La creación, el 17 de septiembre de 2010, de la Red de Lucha contra el Tráfico y la Explotación de Niños (RENALTTE)¹, cuyo objetivo es la prevención mediante la organización de campañas de sensibilización entre los diversos asociados (comunidades confesionales, organizaciones de empleadores y sindicatos de trabajadores de la sociedad civil), la identificación y la separación de niños de las cadenas de explotación y la represión de esta lacra en su conjunto;
- El establecimiento de un órgano de coordinación, a saber, el Comité Interministerial de Supervisión para la Prevención y la Lucha contra el Tráfico de Personas, creado mediante la Orden núm. 163/CAB/PM, de 2 de noviembre de 2010, y presidido por el Secretario General de la Oficina del Primer Ministro.

Este Comité tiene el siguiente cometido:

- Velar por que los servicios administrativos apliquen la política de lucha contra el tráfico de personas;
- Iniciar y supervisar los cursos de formación;
- Asegurar la incorporación de los instrumentos internacionales relativos al tráfico de personas en los que el Camerún es parte;
- Iniciar una reflexión sobre este problema.

El Comité elaboró un Plan de Acción Gubernamental contra el Tráfico de Personas, que definió cinco ejes de actuación prioritarios relativos a la intensificación de los esfuerzos con vistas al enjuiciamiento y la sanción de los tratantes, el fortalecimiento de la capacidad del personal encargado de hacer cumplir la ley y de los trabajadores sociales, la adopción de una legislación sobre la trata de

¹ RENALTTE es un organismo que abarca la administración (el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Asuntos Sociales, la Delegación General para la Seguridad Nacional, la Gendarmería Nacional), los interlocutores sociales (sindicatos) y la sociedad civil (ONG, asociaciones, jefes tradicionales, jefes religiosos).

adultos, la formación del personal encargado de hacer cumplir la ley sobre el uso de bases de datos electrónicas como herramienta de lucha contra este fenómeno y la investigación de las acusaciones de malos tratos en el marco de las prácticas de servidumbre hereditaria en las Regiones Septentrionales del país.

Con arreglo a este plan de acción, el Gobierno organiza, en colaboración con la ONG estadounidense Vital Voices, talleres de formación dirigidos a los trabajadores sociales, los magistrados y los órganos de ejecución de la ley.

Para resolver los casos de bebés robados, en el plano judicial se han abierto investigaciones policiales y se ha llevado a los sospechosos ante los tribunales, como ocurrió en el caso del bebé robado en un hospital de maternidad de Yaundé en agosto de 2011.

Tras la denuncia, por parte de Vanessa TCHATCHOU, de la desaparición de su bebé recién nacido en la maternidad del Hospital Pediátrico de Ginecología y Obstetricia de Yaundé, las investigaciones se saldaron con la detención de varios sospechosos. Las actuaciones judiciales emprendidas contra ellos concluyeron con una orden de remisión ante el Tribunal Penal para responder de los hechos de coautoría y complicidad de secuestro con las agravantes de minoría de edad de la víctima y resultado de muerte. Mediante sentencia núm. 473/delito, de ... de octubre, uno de los acusados fue declarado no culpable y absuelto por falta de dolo. Los demás fueron declarados culpables y condenados a penas que iban de los 20 a los 25 años de prisión incondicional, a tenor de lo dispuesto en los artículos 96, 97, 353 y 354 del Código Penal.

Participación en la toma de decisiones y representación a nivel internacional

Para aumentar el número de mujeres en los órganos de toma de decisiones electivos y lograr una representación igualitaria de las mujeres en la vida política, el Código Electoral, aprobado mediante la Ley núm. 2012/001, de 19 de abril de 2012, impone a los partidos políticos la obligación de incorporar la perspectiva de género en listas electorales por lo que se refiere a la elección de los disputados de la Asamblea Nacional, los consejeros municipales y los senadores. Posteriormente, en junio de 2012, se aprobó un Plan Estratégico de Género y Elecciones en el Camerún. Dicho plan, vinculado al Documento de Estrategia del Crecimiento y el Empleo, establece de forma transitoria en un 30% el contingente mínimo de mujeres en las consultas electorales. El presidente del partido político en el poder, con representación nacional (el Presidente de la República), adoptó en 2013 una decisión que imponía una representación de mujeres del 30% en las listas electorales presentadas por dicho partido político. Otros partidos siguieron su ejemplo. Uno de los resultados que logró tal disposición afecta al número de mujeres diputadas, que pasó de 25 (13,8%) a 56 (31,11%) entre las legislaturas octava y novena.

Por lo que respecta a la ocupación de puestos decisorios, el Documento de Estrategia del Crecimiento y el Empleo (2010-2020) establece, asimismo, un porcentaje mínimo del 30% para la participación de las mujeres en los efectivos de la función pública.

A continuación, se expone un ejemplo de la aplicación de estas medidas en el sector de la justicia.

Efectivamente, en favor de los nombramientos de magistrados, el 18 de abril de 2012, se ascendió a puestos directivos en el Ministerio de Justicia a 2 mujeres de un total de 6 puestos vacantes, a saber: la Directora de Asuntos Generales y la Directora de Derechos Humanos y Cooperación Internacional. También se nombró a la segunda presidenta de un Tribunal de Apelación, de un total de diez puestos. Se trata de la Presidenta del Tribunal de Apelación del Sur, en Ebolowa. En general, este movimiento de magistrados ha sido innovador, al adoptar el enfoque de la paridad entre los géneros y al alcanzar el contingente mínimo **de A mujeres** establecido por el Documento de Estrategia del Crecimiento y el Empleo.

Educación

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas y previstas para: a) aumentar la tasa de matriculación de las niñas y hacer frente a la disparidad regional a este respecto; b) reducir la tasa de deserción escolar entre las niñas; c) eliminar los obstáculos económicos, sociales y culturales para el acceso de las niñas a la educación, como los costes de escolaridad directos o indirectos, así como el matrimonio y el embarazo precoces; d) erradicar la violencia y el acoso sexual de las niñas en las escuelas; y e) eliminar los estereotipos acerca de las funciones y responsabilidades de hombres y mujeres en los libros de texto, los planes de estudios y la capacitación del profesorado.

Respuesta del Estado del Camerún

El Gobierno camerunés ha adquirido compromisos a nivel tanto nacional como internacional para ofrecer una educación de calidad a todos los niños. Este compromiso se materializa a través de diversas medidas prácticas y de acción afirmativa. La promoción de la educación de las niñas se sitúa en esta tendencia, habida cuenta de las dificultades a las que se enfrenta esta categoría social tanto para el acceso como para la retención en el sector educativo. Así, la tasa de matriculación sigue siendo baja en las cuatro regiones del Camerún: Adamaoua, un 73,1% de niñas frente a un 98,1% de niños para un índice de paridad de género de 0,75; Extremo Norte, un 68,2% de niñas frente a un 101,1% de niños para un índice de 0,67; Norte, un 69,9% de niñas frente a un 103,6% de niños para un índice de 0,67; Este, un 76,9% de niñas frente a un 91,1% de niños para un índice de 0,84. Lo mismo puede decirse de las tasas de finalización, que en estas regiones varían del 38% al 51% en las niñas y del 60% al 78% en los niños. Estas tasas resultan relativamente bajas en comparación con el promedio nacional (un 79,7% de niñas frente a un 93,9% de niños para un índice de paridad de 0,85 según el sexo). Estas regiones se han declarado zonas de educación prioritaria con el fin de permitir que el Gobierno y sus asociados lleven a cabo en ellas iniciativas específicas encaminadas a aumentar la tasa de matriculación de las niñas.

a) Aumentar la tasa de matriculación de las niñas y hacer frente a las disparidades regionales a este respecto

Los poderes públicos, conscientes de esta situación, llevan a cabo diversas acciones por conducto de los ministerios encargados de la educación, con miras a promover la escolarización de las niñas en el ámbito nacional. Cabe citar, entre otras, las siguientes medidas:

- La creación del Programa de Cooperación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el Camerún, redimensionado en materia de educación básica en las zonas de educación prioritaria;
- El lanzamiento oficial de la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI), en 2011, en su versión camerunesa, con vistas a favorecer la educación de las niñas en el Camerún;
- La creación de centros comunitarios de enseñanza preescolar con el fin de ofrecer a las comunidades la posibilidad de educar a los niños en el marco de un sistema de enseñanza no académica. Esta medida pretende favorecer la escolarización de los niños de las zonas rurales y procedentes de familias pobres. También permite liberar a las niñas que son retenidas en el hogar para cuidar de sus hermanos pequeños con el fin de que asistan a la escuela;
- La producción de libros de matemáticas y lectura de la Sección de Iniciación a la Lectura en lengua baka en aras de fomentar la asistencia a la escuela por parte de los niños pigmeos, y en particular las niñas, de la Región del Este del Camerún;
- La concesión de becas de excelencia a las alumnas de enseñanza técnica más meritorias. Esta iniciativa se lleva a cabo con la ayuda del Proyecto de Apoyo a la Reforma de la Enseñanza Técnica y la Formación Profesional. De ese modo, desde el curso escolar 2007/2008 se recompensa a 100 chicas como media al año. En 2012, recibieron libros 1.740 alumnas meritorias, entre ellas 580 chicas que cursaban estudios científicos y tecnológicos en los establecimientos de enseñanza secundaria del Camerún;
- La concesión de ayudas a alumnas que cursan estudios científicos y tecnológicos en la enseñanza superior;
- El aumento del número de docentes del nivel primario: 13.185 en 2007, 5.120 en 2008, 5.159 en 2009, 6.275 en 2010 y 7.451 en 2011.

Estas medidas han contribuido a un aumento del 1,9% de la tasa de matriculación en la enseñanza preescolar. Asimismo, la tasa de niñas en la enseñanza primaria ha aumentado hasta casi el 46%.

En el nivel de la enseñanza superior, se observa una tendencia a la reducción de las disparidades entre los hombres y las mujeres en el transcurso de los años. La diferencia entre los dos porcentajes ha pasado de 22 a 16 puntos entre 2001 y 2011. La desigualdad ya se ha invertido en las facultades de artes, letras y ciencias humanas, y se registra una convergencia hacia la paridad en las facultades de ciencias jurídicas y políticas, así como en las facultades de biología y medicina. La proporción de mujeres, que ascendió a un 49,5% en 2011, era de tan solo un 44% en 2001.

b) Medidas adoptadas para reducir la tasa de deserción escolar entre las niñas

Se han adoptado diversas medidas:

- La concesión de ayudas y becas a los estudiantes cameruneses en el país y en el extranjero, incluidas las niñas. Estas ayudas varían entre 75.000 y 150.000 francos CFA;

- El Gobierno camerunés, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos, concede una ración alimentaria a las niñas de las zonas de educación prioritaria para permitir que permanezcan en la escuela al menos hasta el final del primer ciclo;
- La organización de talleres de fortalecimiento de la capacidad de los asociados en la plataforma para la educación de las niñas, a fin de suscitar en ellos la reflexión sobre la situación actual y los principales desafíos que plantea su escolarización;
- La introducción del concepto de “hermana mayor” en las zonas de educación prioritaria, a través de las Asociaciones de Padres de Alumnos, con objeto de instaurar la solidaridad entre las niñas. Esta práctica consiste en que las hermanas mayores hagan un seguimiento de los hermanos más jóvenes y, al mismo tiempo, los ayuden a superar sus dificultades en la escuela;
- La sensibilización de los padres de alumnos y los enlaces comunitarios acerca de la importancia de la escolarización de las niñas a través de las Asociaciones de Madres e Hijos y las Asociaciones de Padres, Profesores y Alumnos;
- La organización por parte de los jóvenes, con apoyo del UNICEF, entre 2006 y 2011, de cuatro autocaravanas de sensibilización en las zonas de educación prioritaria (Garoua, Maroua, Ngaoundéré, Bertoua), en la que se utilizaron diversos materiales promocionales (banderas, prospectos) para difundir mensajes en favor del mantenimiento de las niñas en la escuela;
- El Gobierno aplica desde 2009, con el apoyo de Plan Camerún, el proyecto Aprender Sin Miedo, que aspira a crear un entorno propicio para los alumnos y los docentes en diez regiones del Camerún. Esta iniciativa también tiene por objetivo el mantenimiento de las niñas en la escuela.

c) Medidas adoptadas para eliminar los obstáculos económicos, sociales y culturales para el acceso de las niñas a la educación, como los costes de escolaridad directos o indirectos, así como el matrimonio y el embarazo precoces

Se llevan a cabo diversas medidas destinadas a eliminar las disparidades observadas:

- Se construyen letrinas separadas y adaptadas a las niñas en los establecimientos escolares;
- Se imparte formación a los docentes y los alumnos sobre las herramientas didácticas relativas a la vida familiar y el VIH/SIDA, así como a jóvenes que deben formar a sus compañeros, con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- En lo que respecta a los docentes, el Programa de Educación para la Ciudadanía y la Moral aborda los siguientes temas: los comportamientos que atentan contra la dignidad de la persona, como la violación; la sexualidad; la discriminación de la mujer; el sexismo; y la promoción social de la mujer;
- La política del Estado camerunés tiene en cuenta la dimensión de género en el nivel de la enseñanza superior;

- Se aplica una política que tiene en cuenta la dimensión de género a la hora de conceder alojamiento en las ciudades universitarias en el marco de la selección de los jóvenes que se acogen a diferentes programas de apoyo a los estudiantes, como el Work-Study Programme, las becas, las pasantías durante las vacaciones o las oposiciones.

d) Medidas adoptadas para erradicar la violencia y el acoso sexual de las niñas en las escuelas

Para eliminar la violencia y el acoso sexual de las niñas en la escuela y la universidad, el Gobierno camerunés ha aprobado leyes encaminadas a proteger a los niños en general y a las niñas en particular. Cabe citar la Ley núm. 98/004, de 14 de abril de 1998, relativa a la Orientación de la Educación en el Camerún.

También se llevan a cabo otras actividades:

- La organización de campañas de sensibilización y lucha contra el acoso sexual en la escuela y la universidad (publicación de libros, organización de conferencias, etc.);
- La imposición de sanciones a los docentes que son declarados culpables de acoso sexual por el Ministerio de Enseñanza Superior;
- La firma de un convenio entre la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Ministerio de Enseñanza Superior en aras de reforzar y acelerar los resultados de la lucha contra la corrupción, incluido el acoso sexual;
- El Departamento de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Enseñanza Superior considera actos de corrupción el acoso sexual y la asignación de calificaciones más favorables a estudiantes de sexo femenino.

e) Medidas adoptadas para eliminar los estereotipos acerca de las funciones y responsabilidades de hombres y mujeres en los libros de texto, los planes de estudios y la capacitación del profesorado

A fin de eliminar los estereotipos acerca de las funciones y responsabilidades de hombres y mujeres en los libros de texto, los planes de estudios y la capacitación del profesorado, se llevan a cabo varias iniciativas:

- Una comisión se reúne anualmente para seleccionar los manuales escolares que respeten la cláusula relativa a los estereotipos sexistas (cf. ...).
- Se ha concedido a 2.000 niñas de la Región del Norte del Camerún material escolar mínimo compuesto por los libros necesarios para su educación;
- El Ministerio de Enseñanza Superior tiene en cuenta la igualdad de género en los ascensos a puestos de responsabilidad tanto en los servicios centrales como en las universidades.

Empleo

El informe indica que se ha creado una comisión interministerial encargada de revisar el Código de Trabajo (párr. 151).

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas y previstas para: a) anular las disposiciones discriminatorias de la Ordenanza 81/02 de 1981 que permiten al hombre oponerse a que su esposa ejerza una profesión; b) adoptar disposiciones jurídicas que permitan cubrir todas las circunstancias de acoso sexual; c) acelerar la reforma de la ampliación de la seguridad social a las mujeres que trabajan en el sector no estructurado; y d) mejorar el acceso de las mujeres a los microcréditos.

Sírvanse indicar las medidas adoptadas para hacer frente a los siguientes casos: a) las condiciones laborales abusivas y peligrosas que sufren las mujeres y las niñas en las plantaciones de cacao; b) la explotación laboral, la violencia y la privación de la libertad que sufren las mujeres y las trabajadoras domésticas; y c) la explotación de las niñas que se encuentran en hogares de acogida.

Respuesta del Estado del Camerún

a) Medidas adoptadas para anular las disposiciones discriminatorias de la Ordenanza 81/02 de 1981 que permiten al hombre oponerse a que su esposa ejerza una profesión

El artículo 74 de la Ordenanza núm. 81/02, de 29 de junio de 1981, relativa a la organización del registro civil (y no el decreto indicado en la pregunta 12) permite, en efecto, al marido oponerse a que su esposa ejerza una profesión distinta de la ejercida por él, por el bien del matrimonio y de los hijos. No obstante, es preciso aclarar que esta oposición se invoca ante el tribunal, que debe adoptar una resolución al respecto en un plazo máximo de diez días, previa audiencia obligatoria de los cónyuges. Esta disposición ha quedado obsoleta, ya que, en caso de que los cónyuges acudan al tribunal, en la actualidad se aplican las disposiciones del artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Con todo, tales disposiciones se eliminarán del futuro Código Civil y no figuran en el Código de Trabajo.

b) Medidas aprobadas para adoptar disposiciones jurídicas que permitan cubrir todas las circunstancias de acoso sexual

El acoso sexual está tipificado como delito en el proyecto de actualización del Código Penal. La tipificación cubre la mayor parte, si no la totalidad, de las circunstancias de acoso sexual, ya que castiga a quienquiera que, haciendo uso de la autoridad que le confiere su posición, acose a otra persona dándole órdenes, profiriendo amenazas, imponiendo obligaciones o ejerciendo presiones con el fin de obtener favores de carácter sexual.

Cuando se constata la comisión de actos de violencia, privación de libertad y explotación de trabajadoras domésticas, los autores denunciados entran en el ámbito de aplicación de las disposiciones del Código Penal relativas a la violencia y las agresiones voluntarias (arts. 278 y ss.). También se les puede imputar el delito de secuestro previsto en el artículo 291, que castiga a quienquiera que, en modo alguno, prive a otra persona de su libertad, e incluso el delito de abuso de debilidad contemplado en el artículo 349. En el marco de este delito, el abuso consiste en la explotación de las necesidades y las debilidades de un menor; las circunstancias que pueden ser constitutivas de este tipo de abuso se dejan a la apreciación del tribunal que conozca del asunto.

Cabe añadir que el Código de Trabajo contempla la protección del empleador y del trabajador frente al acoso sexual o moral. El artículo 102 1) establece lo siguiente: “Queda prohibido todo acto constitutivo de acoso sexual o moral en la empresa, en el establecimiento o en las inmediaciones”; además, “los autores de acoso sexual o moral pueden ser tanto el empleador como el trabajador, sin que sea precisa la existencia de una relación de autoridad entre la víctima y el autor del acoso” (párr. 2); por otra parte, “la carga de la prueba del acoso recae en el demandante” (párr. 3); por último, “los delegados del personal y los representantes de los sindicatos de la empresa o el establecimiento pueden ejercer su derecho de alerta cuando se comete acoso sexual o moral”.

c) Medidas adoptadas para acelerar la reforma de la ampliación de la seguridad social a las mujeres que trabajan en el sector no estructurado

En el marco de la reforma y la modernización del sistema de seguridad social del Camerún, se han formulado orientaciones relativas principalmente a los siguientes aspectos:

- La consolidación de las disposiciones ya existentes;
- La ampliación de los ámbitos de aplicación personales y materiales de la seguridad social.

Por lo que respecta a la ampliación de la seguridad social, se ha previsto un conjunto de medidas relativas a la cobertura de las personas que trabajan en la economía no estructurada. No obstante, es importante señalar que la ampliación del ámbito personal de la seguridad social es neutra, y afecta a la totalidad de las personas que residen en el Camerún. Uno de los objetivos perseguidos es establecer la igualdad entre los trabajadores del sector público, que se rigen por el estatuto general de la función pública y por estatutos particulares, y los trabajadores, que se rigen por el Código de Trabajo, y ampliar la cobertura social a las poblaciones que hasta la fecha quedaban excluidas (trabajadores por cuenta propia, personas que trabajan en el sector no estructurado, etc.).

La Ley núm. 84/007, de 4 de julio de 1984, por la que se modifica la Ley núm. 69/18, de 10 de noviembre de 1969, que establece un régimen de seguros de vejez, invalidez y fallecimiento, aclara lo siguiente en su artículo 3, párrafo 3: “Se concede a las personas no contempladas en el artículo 2 la facultad de suscribir un seguro con carácter voluntario. En este caso, la cotización correrá enteramente a su cargo”.

El artículo 2 prevé que un decreto establezca las condiciones y modalidades de atención de los afiliados voluntarios.

En el marco de la aplicación del artículo 2 antes mencionado, y en aras de acelerar la ampliación de la cobertura social a las poblaciones excluidas, entre ellas las personas que trabajan en el sector no estructurado (la economía no estructurada ocupa a cerca del 60% de la población activa en el Camerún), la Comisión Consultiva Nacional sobre el Trabajo se volvió a reunir el 20 de agosto de 2013 a fin de emitir un dictamen técnico sobre el proyecto de decreto por el que se establecen las modalidades y condiciones de atención de los afiliados voluntarios. Una vez que se apruebe el decreto, los trabajadores por cuenta propia, así como los trabajadores y las trabajadoras de la economía no estructurada que tengan capacidad contributiva,

podrán afiliarse directamente, esto es, sin intermediarios, en el organismo encargado de la seguridad social, que es la Caja Nacional de la Seguridad Social.

a) Las condiciones laborales abusivas y peligrosas que sufren las mujeres y las niñas en las plantaciones de cacao

Es preciso destacar que el Código de Trabajo protege a las mujeres y los niños en el ámbito laboral. El artículo 83, párrafo 1, establece que “el inspector de trabajo competente podrá exigir el examen de las mujeres y los niños por parte de un médico acreditado, a fin de comprobar que el trabajo que desempeñan no sea superior a sus fuerzas”. Además, “no se podrá mantener a la mujer ni al niño en un empleo que sea superior a sus fuerzas, y se les deberá asignar un empleo adecuado. Si ello no fuera posible, el empleador deberá resolver el contrato” (párr. 2).

b) La explotación laboral, la violencia y la privación de la libertad que sufren las mujeres y las trabajadoras domésticas

c) La explotación de las niñas que se encuentran en hogares de acogida

Salud

Sírvanse indicar las otras medidas previstas para hacer frente a: a) la tasa de mortalidad materna, que sigue siendo alta; b) el elevado número de casos de fistula vesicovaginal; y c) la permanente falta de acceso a servicios de salud básicos, en particular la atención obstétrica básica.

Sírvanse indicar las medidas previstas para mejorar: a) la disponibilidad y el acceso a servicios de formación integral sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como a servicios de planificación de la familia; y b) la tasa de uso de anticonceptivos.

Sírvanse indicar, asimismo, si el Estado prevé la despenalización del aborto en caso de violación o incesto y cuando el embarazo resulte perjudicial para la salud de la mujer o ponga en peligro su vida.

Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación y la repercusión del Plan Estratégico Nacional 2011-2015 para Luchar contra el VIH/SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual.

Respuesta del Estado del Camerún

a) Medidas adoptadas para hacer frente a la tasa de mortalidad materna, que sigue siendo alta

A efectos de reducir la tasa de mortalidad materna, que sigue constituyendo un grave motivo de preocupación para el Estado del Camerún en su labor en pro del bienestar de la población, se ha establecido un Plan Estratégico Nacional sobre Salud Reproductiva, Materna, Neonatal e Infantil, que abarca el período de 2014 a 2020. Este plan tiene por objetivo reorientar las iniciativas gubernamentales en este ámbito mediante la promoción de las intervenciones de gran repercusión con indicadores que puedan acelerar la reducción de la morbilidad y la mortalidad materna, neonatal, infantil y de los adolescentes. Este plan estratégico consta, entre otros, de los siguientes elementos:

- La salud materna e infantil;
- La salud familiar;
- La lucha contra las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA;
- La lucha contra la infecundidad y la disfunción sexual;
- La lucha contra las prácticas nocivas;
- La salud reproductiva de los adolescentes y los jóvenes;
- La lucha contra el cáncer del sistema reproductivo y el cáncer de mama;
- Los servicios de salud reproductiva para las personas de edad.

Las intervenciones de este Plan Estratégico Nacional están armonizadas con la Estrategia Sectorial de Desarrollo Social 2001-2015 y permitirán mejorar los indicadores sectoriales, en particular los relativos a la reducción de la morbilidad y la mortalidad materna. Se sustentan en una aspiración formulada de la siguiente manera: un Camerún que cuente con acceso universal a servicios y cuidados de salud reproductiva de calidad mediante la oferta y la financiación de la demanda.

La misión del Plan Estratégico consiste en promover, facilitar y apoyar de manera integrada la prestación de servicios de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil de gran repercusión, así como la demanda, de un modo eficaz y eficiente, con miras a acelerar la reducción de la morbilidad y la mortalidad de la madre, el recién nacido, el niño, el adolescente y el hombre.

En lo que respecta a su objetivo general, el Plan Estratégico contribuye a reducir, de aquí al año 2020, la morbilidad y la mortalidad de la madre, el recién nacido, el niño, el adolescente y el hombre en el ámbito de la salud reproductiva.

Los objetivos específicos para alcanzar esta aspiración son los siguientes:

- Reducir las muertes maternas de 782 a 500 por cada 100.000 nacidos vivos entre 2014 y 2020, lo que equivale a una reducción del 6,2% anual;
- Reducir en un 50% la prevalencia de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual y el VIH en los adolescentes y los jóvenes de aquí a 2020;
- Reducir las muertes de recién nacidos de 31 a 20 por cada 1.000 nacidos vivos entre 2010 y 2020, lo que representa una reducción del 6,1% anual;
- Reducir las muertes infantiles y juveniles de 122 a 80 por cada 1.000 nacidos vivos, lo que representa una reducción del 7% anual entre 2004 y 2020;
- Brindar un tratamiento eficaz y acorde con normas adecuadas como mínimo al 60% de los casos de cáncer del sistema reproductivo diagnosticados de aquí a 2020;
- Detectar y brindar un tratamiento adecuado como mínimo al 60% de los casos de fistula obstétrica para el año 2020;
- Incrementar en al menos un 60% el tratamiento de las prácticas nocivas para la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil y de la violencia ejercida contra la mujer para el año 2020;

- Brindar un tratamiento adecuado como mínimo al 60% de los problemas de salud reproductiva específicos de las personas de edad de aquí a 2020;
- Brindar un tratamiento adecuado de al menos el 60% de los casos de disfunción sexual e infertilidad;
- Aumentar al 27% la tasa de uso de anticonceptivos para todas las mujeres en edad de procrear.

Para alcanzar estos objetivos específicos, se han establecido los siete ejes estratégicos prioritarios siguientes:

- Una comunicación integrada a todos los niveles para una movilización ciudadana en relación con la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, que convierta la supervivencia de la mujer y del niño en una causa nacional;
- La supresión de las restricciones financieras que obstaculizan el acceso a los servicios básicos de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil dirigidos con carácter prioritario a las poblaciones más vulnerables y los distritos más desfavorecidos;
- La adecuación de la oferta y los servicios de atención médica (cantidad y calidad);
- El fortalecimiento de la capacidad del personal sanitario;
- La lucha contra los problemas de gobernanza y gestión del sistema de salud;
- El refuerzo del mecanismo de seguimiento y evaluación de la aplicación;
- La consolidación del proceso de aplicación de las intervenciones con arreglo a las directrices comunitarias.

A fin de garantizar la adecuada puesta en marcha de este Plan Estratégico, las responsabilidades se definen para cada nivel. Así:

El Ministerio de Salud Pública asume el liderazgo técnico y fija las grandes orientaciones. Se encarga de la movilización de los recursos y la promoción de la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil. A tal efecto, mediante Decisión núm. 0387/d/MINSANTE/SG/CT2, de 13 de agosto de 2012, se creó un Grupo Técnico de Trabajo sobre Salud Maternoinfantil en apoyo del Comité Directivo y de Seguimiento de la Ejecución.

Con carácter general, las funciones y responsabilidades concretas se atribuyen a cada Dirección Técnica, a saber:

- La Dirección de Salud Familiar, que facilita, supervisa y coordina las actividades técnicas en relación con los objetivos del plan estratégico;
- La Dirección de Recursos Financieros, que consigna el gasto asociado a la ejecución del plan estratégico en el presupuesto de los programas del Ministerio de Salud Pública;
- La Dirección de Farmacia, Medicamentos y Laboratorio, que, en colaboración con la Dirección de Salud Familiar, garantiza la regulación y la disponibilidad permanente de medicamentos y otros insumos;
- La División de Investigación Operacional sobre Salud, que trabaja en colaboración con la Dirección de Salud Familiar para definir los temas de

investigación en materia de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil, preparar los estudios, ejecutarlos y llevar a cabo una amplia difusión de los resultados;

- La Dirección de Recursos Humanos, que lleva a cabo la aplicación efectiva del plan de desarrollo de recursos humanos;
- La Dirección de Organización de la Asistencia Médica y la Tecnología Sanitaria, que vela por la calidad de los equipos en todos los centros de salud;
- La Dirección de Lucha contra las Enfermedades, que facilita el desarrollo de la capacidad del personal a todos los niveles en la lucha contra las infecciones relacionadas con la salud reproductiva mediante la elaboración de guías técnicas, normas, protocolos y manuales de formación en colaboración con la Dirección de Salud Familiar;
- La Dirección de Promoción de la Salud.

En el ámbito regional, el Plan Estratégico se aplica bajo la supervisión de la Delegación Regional de Salud Pública, la cual:

- Divulga el Plan Estratégico sobre Salud Reproductiva, Materna, Neonatal e Infantil en los distritos sanitarios;
- Presta apoyo técnico para la puesta en funcionamiento del plan;
- Tiene a su cargo la coordinación, el seguimiento y la supervisión de la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil en las regiones;
- Lleva a cabo la investigación operacional y desarrolla la capacidad de los distritos en este ámbito;
- Centraliza las necesidades en materia de formación.

A nivel de distrito, el plan se aplica a través de actividades similares, a saber:

- La divulgación del plan;
- El apoyo técnico para la planificación y la ejecución del plan;
- La investigación operacional;
- La determinación de las necesidades en materia de formación;
- La revisión de la mortalidad materna;
- La consignación de las actividades de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil en el presupuesto de las comunas.

Por lo que respecta a los cursos de formación sanitaria (centros de salud, centros médicos de distrito y hospitales), las actividades abarcan:

- La incorporación de las actividades de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil en los planes de acción;
- La prestación de servicios de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil de calidad;
- El suministro de insumos de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil (consumibles, medicamentos, equipos, etc.);

- La revisión de la mortalidad materna;
- La recopilación de datos.

Se cuenta, asimismo, con la colaboración de las siguientes administraciones:

- El Ministerio de Economía, Planificación y Ordenación del Territorio;
- El Ministerio de Finanzas;
- El Ministerio de Comunicación;
- El Ministerio de Educación Básica;
- El Ministerio de Enseñanza Secundaria;
- El Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia;
- El Ministerio de la Juventud y Educación Cívica;
- El Ministerio de Justicia;
- El Ministerio de la Administración Territorial y la Descentralización;
- El Ministerio de Minas, Agua y Energía;
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Los gobiernos locales descentralizados;
- Las organizaciones de la sociedad civil (líderes de opinión, autoridades tradicionales, políticas y religiosas);
- Los asociados técnicos y financieros.

En el mismo marco de lucha contra la mortalidad materna e infantil en el Camerún, cabe señalar que actualmente se está aplicando el Proyecto de Apoyo para Acelerar los Progresos en materia de Salud Materna, Neonatal e Infantil en el Camerún, elaborado conjuntamente por el Gobierno y seis organismos del sistema de las Naciones Unidas que forman parte de la Iniciativa H4+, a saber, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ONU-Mujeres, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Banco Mundial.

Este proyecto, financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se ejecutará en cinco distritos sanitarios de la Región del Extremo Norte, más concretamente en las zonas rurales de Maroua, las zonas urbanas de Maroua, Guidiguiss, Moulvoudaye y Koza, distritos cuyos indicadores sanitarios y socioeconómicos son los más bajos del Camerún.

El proyecto tendrá una vigencia de 30 meses (de julio de 2013 a diciembre de 2015) y contará con la colaboración de la Delegación Regional para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia del Extremo Norte y de varias ONG locales, bajo la supervisión del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia. Su objetivo global es promover e intensificar la colaboración con el gobierno local a fin de aumentar la demanda y la utilización de los servicios de salud reproductiva y de salud materna, neonatal e infantil. Los componentes del proyecto son los siguientes:

- Sensibilización de los líderes tradicionales con el fin de promover su implicación;
- Formación de 200 jefes tradicionales y comunitarios, incluidos los jóvenes, sobre la autoevaluación y la movilización de la comunidad para aumentar la demanda de servicios de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil en los 5 distritos sanitarios seleccionados;
- Apoyo a 200 entidades comunitarias (como mujeres, grupos de mujeres, grupos de hombres, mujeres que viven con el VIH o grupos comunitarios, entre otras) para la aplicación de la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil y los servicios de prevención de la transmisión materno-infantil;
- Establecimiento de un sistema de premios de reconocimiento de buenas prácticas en el ámbito de la prestación de servicios de salud reproductiva, materna, neonatal e infantil o la colaboración con las comunidades en el nivel de los distritos.

Para lograr una ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, se está ultimando un proyecto de Orden del Primer Ministro, Jefe del Gobierno, sobre la creación, la organización y el funcionamiento del programa nacional de lucha contra la mortalidad materna, neonatal e infantil y juvenil.

b) Medidas adoptadas para hacer frente al elevado número de casos de fistula vesicovaginal

La fistula obstétrica es una realidad en el territorio camerunés. Se calcula que la prevalencia del fenómeno asciende al 0,4% (dato extraído de la Cuarta Encuesta Demográfica y de Salud y a base de Indicadores Múltiples, 2011). Es decir, 19.000 mujeres camerunesas son víctimas de fistulas.

El Gobierno lucha sin descanso, con el apoyo de los asociados, para erradicar este azote. La estrategia aplicada a tal efecto se basa en las disposiciones de la Constitución. El Camerún ha introducido el derecho a la salud en su Constitución como uno de los derechos fundamentales del ciudadano. Los componentes de esta estrategia son los siguientes:

- La sensibilización;
- La prevención;
- La formación;
- La asistencia;
- La investigación operacional.

La aplicación de estas orientaciones ha producido los siguientes resultados:

- Realización de un análisis de la situación de las fistulas obstétricas en las zonas afectadas;
- La organización de campañas de sensibilización. La primera edición del Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, celebrada el 23 de mayo de 2013, estuvo marcada por la movilización social y la sensibilización de los agentes con miras a intensificar la lucha contra las fistulas obstétricas. En este contexto, se organizó en Yaundé una conferencia de prensa conjunta,

que reunió al Ministerio de Salud Pública, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia y el UNFPA;

- La organización de campañas de reparación de fistulas. Se ha operado de forma gratuita a casi un millar de pacientes, con la colaboración del UNFPA, la Women and Health Association, la Jennifer Foundation de Suiza y la señora Chantal BIYA, Primera Dama del Camerún, dado que una intervención quirúrgica en el marco del tratamiento de la fistula asciende a 200.000 francos CFA, suma que no está al alcance de las pacientes; desde esta perspectiva, estas campañas representan una valiosa aportación en favor de las pacientes y sus familias, cuyo poder económico sigue siendo bajo en general;
- La ayuda psicosocial a 700 mujeres que han sufrido una intervención quirúrgica en el marco del tratamiento de la fistula obstétrica;
- Fortalecimiento de la capacidad de los enlaces comunitarios y los interlocutores sociales de las localidades interesadas en materia de prevención y asistencia psicosocial para las víctimas, en particular en las regiones del Centro, Adamaoua, el Este, el Norte y el Extremo Norte;
- La adquisición y la asignación de materiales que permiten a las víctimas que han sanado llevar a cabo actividades remunerativas en ámbitos como los siguientes:
 - La venta de cereales;
 - El almacenamiento y la extracción de aceite de cacahuete;
 - La agricultura;
 - La ganadería;
 - El pequeño comercio;
 - El ahumado de pescado.
- La ejecución de programas como:
 - La Educación para la Paternidad Responsable, centrado en la planificación familiar. Su objetivo es promover el espaciamiento de los nacimientos para permitir que la mujer se recupere después del parto;
 - El Programa de Educación Prenupcial, Matrimonial y Familiar, que aborda fundamentalmente la promoción de la salud reproductiva y la planificación familiar;
 - La Campaña Acelerada para la Reducción de la Mortalidad Materna en África, que, entre otros aspectos, se centra en el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres y las familias en las estrategias de reducción de la mortalidad materna e infantil, y tiene un componente dedicado a la planificación familiar;
 - La formación de 15 médicos de las zonas afectadas sobre la reparación de las lesiones causadas por la fistula obstétrica.

Medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad y accesibilidad a servicios de formación integral sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, así como a servicios de planificación de la familia

Las medidas relativas a esta esfera de preocupación se resumen en el apartado correspondiente a la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil.

Medidas adoptadas para hacer frente a la despenalización del aborto en caso de violación o incesto

El aborto terapéutico y la interrupción de un embarazo que sea consecuencia de una violación no están penalizados en el Camerún, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 a 339 del Código Penal, que figuran a continuación:

“Artículo 337. Aborto

- 1) *Se impondrá una pena de reclusión de 15 días a 1 año y multa de 5.000 a 200.000 francos CFA, o solo una de estas dos penas, a la mujer que se practique un aborto a sí misma o que preste su consentimiento para la realización de tal acto.*
- 2) *Se impondrá una pena de reclusión de 1 a 5 años y multa de 100.000 a 2 millones de francos CFA a quienquiera que, aun mediando consentimiento, practique un aborto a una mujer.*
- 3) *Las penas indicadas en el párrafo 2 se duplicarán en los siguientes casos:*
 - *Cuando el autor practique abortos de forma habitual;*
 - *Cuando el autor ejerza una profesión médica o relacionada con este campo.*
- 4) *Además, en las condiciones previstas en los artículos 34 y 36 del presente Código, se podrá ordenar el cierre del local profesional y la prohibición de ejercer la profesión.*

Artículo 338. Violencia ejercida contra una mujer embarazada

Se impondrá una pena de reclusión de 5 a 10 años y multa de 100.000 a 2 millones de francos CFA a quienquiera que, ejerciendo violencia contra una mujer embarazada o contra el nasciturus, cause, aun de forma no intencionada, la muerte o la incapacidad permanente del niño.

Artículo 339. Excepciones

- 1) *Los artículos 337 y 338 no se aplicarán si el autor es una persona acreditada que comete los hechos movido por la necesidad de salvar a la madre de un peligro grave para su salud.*
- 2) *En el caso de un embarazo resultante de una violación, el aborto médico no constituirá delito si se lleva a cabo previo certificado del fiscal en relación con la realidad de los hechos.”*

El aborto en caso de incesto todavía no está contemplado en la legislación penal.

Información sobre la aplicación y la repercusión del Plan Estratégico Nacional 2011-2015 para Luchar contra el VIH/SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual

El Estado del Camerún aborda esta cuestión desde la perspectiva de la prevención de la transmisión maternoinfantil. Por tanto, se aplica el Plan para la Eliminación de la Transmisión Maternoinfantil del VIH aprobado en 2011. De los 36 distritos prioritarios, es decir, los que presentan una cobertura deficiente en materia de prevención de la transmisión maternoinfantil, 29 han elaborado microplanes con el apoyo de los asociados. Solo el 25% de las mujeres embarazadas seropositivas reciben antirretrovirales, y tan solo el 12% de los niños seropositivos reciben tratamiento antirretroviral. Cabe señalar que, en el marco de la prevención de la transmisión maternoinfantil, el tratamiento de la mujer embarazada y de su hijo es totalmente gratuito. El Gobierno, para facilitar aún más el acceso al tratamiento, ha adoptado la opción B+. Se está poniendo en práctica la Guía de Delegación de Tareas Relacionadas con el Tratamiento del VIH/SIDA aprobada en 2011.

En general, el Plan Estratégico contiene previsiones relativas a las consultas prenatales y la prevención de la transmisión maternoinfantil.

Por lo que respecta a las consultas prenatales, la cobertura en el ámbito nacional está registrando un aumento considerable desde la aplicación del enfoque de distritos en relación con la prevención de la transmisión maternoinfantil adoptado en 2005. Así, desde 2006, el número de unidades sanitarias que prestan servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil se ha duplicado con creces y ha pasado a 2.999, de un total de 3.500 unidades sanitarias repartidas entre los 181 distritos sanitarios con las que contaba el país en 2012.

En 2012, en el ámbito nacional, de las 1.019.341 mujeres embarazadas que se esperaba que acudieran a las consultas prenatales, solo se examinó a 426.875, lo que representa una tasa de asistencia del 41,9%. Esta tasa ha aumentado en más de 5 puntos con respecto al año 2011 (36,5%), pero todavía es necesario mejorarla.

Por lo que respecta a la prevención de la transmisión maternoinfantil y **a la detección del VIH en las mujeres embarazadas**, en 2012, 342.387 mujeres embarazadas se sometieron a la prueba de detección del VIH, lo que representa una tasa de aceptación del 80,2%, que varía de un mínimo del 40,5% en la Región del Norte a un máximo del 112,9% en el Litoral, mientras que esta tasa era del 100,3% en la Región del Sudoeste. La tasa de aceptación superior al 100% refleja o bien el hecho de que la prueba de detección del VIH también se propone y se realiza en la sala de partos a las mujeres cuyo estado en relación con el VIH se desconoce y que no han sido atendidas en consulta prenatal, o bien el doble cómputo de las mujeres que asisten a consultas prenatales en diferentes unidades sanitarias durante su embarazo.

Las regiones del Norte, el Extremo Norte y Adamaoua presentan las tasas más bajas de detección del VIH en las mujeres embarazadas, con un 40,5%, un 50,8% y un 55,9%, respectivamente. La Región del Norte, que presenta una de las tasas más altas de asistencia a las consultas prenatales, cuenta con la tasa más baja de detección, mientras que el Extremo Norte presenta al mismo tiempo una baja

asistencia a las consultas prenatales y una baja tasa de detección. Las regiones del Centro y el Litoral, que agrupan 19 de los 39 distritos prioritarios de la prevención de la transmisión maternoinfantil, presentan, pese su baja tasa de asistencia a las consultas prenatales, tasas de detección del VIH en consulta prenatal superiores al 90%. Por tanto, es preciso reforzar la sensibilización comunitaria y la capacidad de los prestatarios mediante la oferta de pruebas de detección del VIH a las mujeres embarazadas en las consultas prenatales en todas las regiones.

Por lo que se refiere a la oferta de cotrimoxazol profiláctico a las mujeres embarazadas seropositivas, en 2012, 12.312 mujeres embarazadas seropositivas recibieron un tratamiento profiláctico de cotrimoxazol, del total de 20.807 mujeres embarazadas infectadas por el VIH que se detectaron, cifra que representa el 59,1%. No obstante, la cobertura demográfica sigue siendo muy deficiente (15,1%), aunque se observa una leve mejora de esta cobertura con respecto a 2011 (10,5%).

Las regiones que presentan una cobertura más amplia son las del Noroeste, el Este, el Sudoeste y el Litoral, que registran tasas del 30,2%, el 22,7%, el 19,1% y el 19,1%, respectivamente. Las que presentan una cobertura más deficiente son las regiones del Norte, el Extremo Norte y el Centro, con tasas del 10,6%, el 8,4% y el 8,2%, respectivamente. En las otras regiones se registra una cobertura intermedia.

Además, 17.362 mujeres embarazadas seropositivas recibieron antirretrovirales para la prevención de la transmisión maternoinfantil, pero solo 12.312 de ellas recibieron cotrimoxazol, lo que supone una diferencia de un total de 5.050 mujeres seropositivas (29,1%) y varía de una región a otra. No se ha comunicado el número de mujeres que han recibido el tratamiento intermitente contra el paludismo, lo que podría influir en el nivel de prevención de las infecciones oportunistas en las mujeres embarazadas.

Por lo que respecta a la oferta de un recuento orientativo de los linfocitos CD4 a las mujeres embarazadas seropositivas, de las 20.807 mujeres embarazadas seropositivas diagnosticadas en 2012, solo 6.500 mujeres pudieron realizar el recuento de los linfocitos CD4, lo que representa una tasa de cobertura programática del 31,3% y una cobertura demográfica del 8%, y, aunque supone un leve aumento con respecto al año 2011 (6,9%), sigue estando muy por debajo de las previsiones.

Se observa que los linfocitos CD4 son inferiores a $350/\text{mm}^3$ en el 54% de las mujeres embarazadas seropositivas que se han sometido a esta prueba, lo que refleja el carácter tardío de su detección, en un momento en el que su infección se encontraba en un estado muy avanzado.

En cuanto a la cobertura en materia de antirretrovirales de las mujeres embarazadas seropositivas, a lo largo de 2012, de las 6.505 mujeres embarazadas seropositivas que se sometieron a un recuento de los linfocitos CD4, 3.514 reunían los criterios para el tratamiento antirretroviral ($\text{CD4} < 350/\text{mm}^3$), pero de hecho solo 4.966 mujeres seropositivas recibieron terapia antirretroviral, a saber: las mujeres que reunían criterios biológicos ($\text{CD4} < 350/\text{mm}^3$), las que reunían criterios clínicos (estadios 3 o 4 de la OMS) y las mujeres que se quedaron embarazadas mientras se estaban sometiendo un tratamiento antirretroviral.

Además, otras 12.396 mujeres recibieron la profilaxis antirretroviral (solo zidovudina a partir de las 14 semanas; más tarde, zidovudina, lamivudina y nevirapina en el momento del parto; y, posteriormente, zidovudina y lamivudina durante 7 días después del parto) a lo largo de 2012.

En total, de las 20.807 mujeres embarazadas seropositivas identificadas durante el año de referencia, 17.362 recibieron algún tipo de tratamiento antirretroviral, lo que representa una cobertura programática del 83,4%.

Sin embargo, la cobertura nacional de la población objetivo sigue siendo deficiente, esto es, en 2012 se atendió al 21,4% de las 79.509 mujeres embarazadas seropositivas, frente al 20,3% en 2011.

Se han llevado a cabo otras actividades:

- Se ha sensibilizado a 7.485 mujeres y familias sobre la prevención del VIH y las infecciones de transmisión sexual y sobre la prevención de la transmisión maternoinfantil;
- Se ha sensibilizado a 2.000 familias sobre la prevención del VIH y la prevención de la transmisión maternoinfantil;
- Se han efectuado pruebas de detección a 205 personas, todas ellas de forma gratuita (190 mujeres y 15 hombres; 16 mujeres seropositivas y 5 hombres);
- Se ha realizado un seguimiento de 186 mujeres que recibían terapia antirretroviral;
- Se ha capacitado a 40 enlaces comunitarios;
- Se ha sensibilizado a 214 personas sobre el paludismo;
- Se han ofrecido consultas prenupciales y neonatales a 616 mujeres;
- Se ha prestado asistencia a 317 personas, entre ellas 132 mujeres embarazadas y 185 niños;
- Se han celebrado 110 sesiones de planificación familiar con niñas y parejas;
- Se ha sensibilizado a 103 aprendices sobre salud reproductiva e higiene corporal;
- Se han organizado sesiones sobre los métodos de prevención del VIH/SIDA para 10.000 mujeres;
- Se han organizado sesiones sobre la importancia de la detección precoz del VIH/SIDA en favor de 33 personas, a saber, 31 mujeres y 1 hombre;
- Se han organizado campañas sobre la transmisión maternoinfantil del VIH en favor de 131 personas, a saber, 128 mujeres y 3 hombres;
- Con el apoyo del UNICEF, se ha puesto en marcha el proyecto “Movilización de las comunidades, las mujeres embarazadas y las familias para la prevención de la transmisión del VIH/SIDA, la prevención de la transmisión maternoinfantil y la utilización óptima de los servicios de consulta prenatal y de prevención del VIH/SIDA en las chicas en 15 distritos sanitarios del Camerún”, en los 15 distritos sanitarios siguientes: Ayos, Bafia, Bertoua, Garoua Boulaï, Bamenda, Bali, Santa, Ebolowa, Kribi, Édéa, Cité des Palmiers, Buéa, Tiko, Ngaoundéré, Meiganga.

Pareja y relaciones familiares

En el informe se indica que se están revisando los Códigos Civil y de la Familia (párrs. 43 y 46). Sírvanse indicar si el Estado prevé retirar de estos códigos todas las disposiciones discriminatorias, incluidas las relativas a la poligamia, al hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio sea distinta para las niñas y los niños, los matrimonios precoces y forzosos y la cuestión del marido como cabeza de familia.

Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar las leyes consuetudinarias que discriminan a la mujer en relación con su derecho a la herencia.

Respuesta del Estado del Camerún

El Camerún ha iniciado una reforma de la legislación en el sector de la justicia. En particular, la reforma pretende armonizar la legislación nacional con los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos que el país ha ratificado y, entre otros objetivos, aspira a promover la igualdad entre los géneros mediante la supresión de las disposiciones discriminatorias contra la mujer y la promulgación de disposiciones que apliquen las normas estipuladas en los convenios. En este contexto se ha elaborado un Código Civil.

En lo que respecta a la armonización de la legislación nacional con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, cabe citar, a título ilustrativo, que el proyecto de Código Civil o de Código de la Persona y la Familia establece la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para el hombre y la mujer.

En lo que respecta a la poligamia, se están realizando consultas para examinar la oportunidad de conservar o no la poligamia como forma de matrimonio. No obstante, a este respecto es preciso aclarar que los futuros cónyuges tienen libertad para elegir entre la monogamia y la poligamia durante la celebración del matrimonio y que no se puede celebrar ningún matrimonio si los cónyuges no están de acuerdo sobre la forma del matrimonio. Además, cabe señalar que el Camerún es parte en el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África. Este instrumento jurídico regional pide a los Estados miembros que fomenten la monogamia como forma de matrimonio preferida y, al mismo tiempo, defiendan y protejan los derechos de la mujer en las relaciones conyugales polígamas.

En cuanto a la calidad de cabeza de familia, que el Código Civil vigente reconoce al marido, actualmente se está examinando con vistas a adoptar la fórmula más adecuada para la sociedad camerunesa.

En lo que se refiere a los matrimonios precoces y forzosos, ya están prohibidos y castigados en el Código Penal vigente, como se ha indicado anteriormente.

La discriminación de la mujer en materia de derechos de sucesión no se basa en ningún derecho escrito que pueda ser objeto de revisión. Las costumbres que excluyen a las mujeres de los derechos a la herencia de sus padres se consideran contrarias a la ley y al orden público y ya no se pueden invocar ante un tribunal tradicional. En caso contrario, la sentencia es anulable, y a este respecto existe abundante jurisprudencia. A modo de ejemplo, cabe citar:

- Las sentencias núm. 43, de 16 de enero de 1978, y núm. 157, de 25 de junio de 1978, mediante las cuales el Tribunal Supremo decidió que “la costumbre douala que priva a las mujeres de sus derechos de sucesión dejó de ser aplicable desde la adopción de la Constitución de 2 de junio de 1972, que proclama la igualdad de todos los ciudadanos cameruneses con independencia de su sexo; que, por consiguiente, la sentencia atacada, al decidir que, según la costumbre douala, la mujer no tiene derecho a la sucesión ni derecho al reparto de la herencia, que se efectúa entre los hijos varones, ha violado el principio constitucional examinado y es objeto de casación”;
- La sentencia núm. 38/L, de 14 de mayo de 1998, en el asunto Makeu Dorothée contra Fongang Dorat. El Tribunal Supremo casó la sentencia núm. 109/L, dictada el 22 de abril de 1994 por la Sala de Derecho Consuetudinario del Tribunal de Apelación, que había efectuado una discriminación entre los dos coherederos a favor del varón, sobre la base de la costumbre bamiléké, alegando lo siguiente: “[...] según establece la Constitución del Camerún en su preámbulo, todos los hombres son iguales en derechos y deberes y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 745 del Código Civil, sus hijos o sus descendientes suceden a su padre y su madre sin distinción de sexo ni primogenitura, disposiciones legales de orden público que, por consiguiente, prevalecen sobre la costumbre contraria bamiléké, invocada por Fongang Dorat”. El preámbulo de la Constitución y el artículo 745 del Código Civil restablecen la igualdad y, de este modo, combaten la discriminación contra la mujer.
- La sentencia núm. 363/CC, de 29 de septiembre de 2005, consagró el nombramiento de una niña como heredera y heredera principal de la sucesión de su padre fallecido. El comentario formulado sobre esta decisión de la más alta jurisdicción del Estado en su informe anual de 2007 es que “esta decisión relativa por primera vez a una persona de sexo femenino es acorde con la Constitución del Camerún y la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que proclaman la igualdad de todas las personas. También está en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, vigente en el Camerún”.

Mujeres de las zonas rurales

Sírvanse proporcionar datos completos sobre la situación de las mujeres de las zonas rurales en todas las esferas que abarca la Convención, tal como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/CMR/CO/3). Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas previstas para eliminar la discriminación contra las mujeres de las zonas rurales con respecto al acceso, el control y la propiedad de las tierras. Asimismo, sírvanse indicar las medidas adoptadas y previstas para garantizar que las mujeres de las zonas rurales tengan un acceso igualitario a los servicios básicos, como la salud, la educación y la infraestructura, además de oportunidades económicas, como proyectos de generación de ingresos y mecanismos de crédito, de manera igualitaria y equitativa respecto a los hombres y también respecto a las mujeres de las zonas urbanas.

1. Situación de las mujeres de las zonas rurales en las esferas que abarca la Convención

Todavía no existe una encuesta formal especializada que permita disponer de datos cuantitativos exhaustivos y actualizados sobre la situación de las mujeres de las zonas rurales en todos los sectores de actividad del Camerún. La realización de este tipo de encuestas, cuyo coste es elevado, es uno de los desafíos a los que debe hacer frente en la actualidad el Estado parte en el marco del fortalecimiento y la modernización de su sistema de recopilación de datos desglosados.

No obstante, se dispone de alguna información, fundamentalmente cualitativa.

Así, el tercer censo general de población y vivienda ha revelado que las mujeres representan el 50,6% de una población camerunesa de 19.406.100 habitantes. Las mujeres de las zonas rurales constituyen el 71,6% de la mano de obra femenina que trabaja en el sector oficial no estructurado.

El análisis de las condiciones de vida y de trabajo de esta categoría de mujeres, cuya fuerza de trabajo alimenta las zonas urbanas y las rurales tanto en el Camerún como en la subregión, pone de relieve los siguientes resultados:

- El acceso deficiente a la formación, la información, los servicios sociales básicos, las nuevas técnicas y tecnologías de producción, la tierra, los insumos (abonos, semillas mejoradas, plaguicidas, etc.), los servicios de salud reproductiva, los mercados convencionales, los créditos y las técnicas y plantas de conservación y transformación de alimentos;
- Las pérdidas posteriores a las cosechas como consecuencia de la ubicación geográfica y la insuficiencia de plantas de almacenamiento, conservación y transformación de alimentos;
- La pobreza;
- La carga excesiva y la fatiga del trabajo debida a la organización patriarcal de la sociedad y a la falta de mecanización de la agricultura;
- Una escasa implicación en actividades económicas como la ganadería y la artesanía;
- La falta de actividades recreativas a causa de la sobrecarga del programa cotidiano y de la percepción social de la función de la mujer.

2. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las mujeres de las zonas rurales con respecto al acceso, el control y la propiedad de las tierras

La Ley sobre las Tierras en la República del Camerún no distingue entre las mujeres y los hombres, ni en las zonas urbanas ni en las rurales. Los ciudadanos cameruneses de ambos sexos pueden acceder a la propiedad de la tierra en las mismas condiciones jurídicas. En las prácticas y usos es donde surge la discriminación contra la mujer, de manera especial en las zonas rurales. Tales discriminaciones son resultado de la organización social. En algunas familias, las niñas quedan excluidas del reparto de la herencia, porque se considera que su parte pertenece a la familia de su marido, quien, a su vez, considera que forma parte de la herencia.

Para hallar una solución a esta situación, el Gobierno, con el apoyo de los interlocutores sociales, lleva a cabo numerosas acciones de sensibilización y promoción en aras de un tratamiento equitativo de los hombres y las mujeres, y de las niñas y los niños. Por otra parte, el Gobierno adopta medidas encaminadas a divulgar los derechos de la mujer y los instrumentos jurídicos de protección de tales derechos. Se llevan a cabo comunicaciones públicas a este respecto con la colaboración del Ministerio de Justicia y las organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación Camerunesa de Mujeres Juristas y la Asociación de Mujeres Alguaciles.

Por último, el Gobierno, por conducto del Departamento Jurídico del Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia, presta asistencia jurídica a las mujeres en los procedimientos incoados por ellas en lo que se refiere a la propiedad de las tierras.

Cabe destacar que actualmente se está elaborando un documento de estrategia relativo a la promoción del acceso de las mujeres a la propiedad de las tierras. Dicho documento establece ejes de intervención y medidas que se deben adoptar en función de un calendario concreto. La finalización y la aplicación de este plan estratégico permitirán, sin duda, dar un paso decisivo en este ámbito.

3. Medidas adoptadas y previstas para garantizar que las mujeres de las zonas rurales tengan un acceso igualitario a los servicios básicos, como la salud, la educación y la infraestructura, las oportunidades económicas, los proyectos de generación de ingresos y los mecanismos de crédito

Desde hace más de dos decenios, los problemas a los que se enfrentan las mujeres de las zonas rurales ocupan un lugar central en las estrategias de desarrollo del Gobierno del Camerún. Esta política quedó claramente formulada en el mensaje de investidura del Jefe del Estado, el Excelentísimo Señor Paul BIYA, en noviembre de 1997, en el que se comprometió a llevar a cabo iniciativas en las principales esferas de preocupación de las mujeres de las zonas rurales. Esta voluntad encuentra su fundamento en la función que desempeñan las mujeres de las zonas rurales en la mejora de la seguridad alimentaria del país, al ser agentes principales desde la producción hasta la comercialización.

A fin de materializar esta voluntad política, en diferentes departamentos ministeriales, en particular los encargados de la promoción de la mujer y el desarrollo rural, se adoptan medidas relativas a los siguientes aspectos:

- La promoción del empleo de la mujer de las zonas rurales en todos los sectores de desarrollo;
- La promoción y la divulgación de tecnologías adecuadas para las actividades de la mujer de las zonas rurales;
- La lucha contra la pobreza que afecta a la mujer de las zonas rurales;
- La elaboración y la aplicación de las medidas que facilitan la integración de la mujer de las zonas rurales en la respuesta a los problemas relacionados con el medio ambiente;
- La aplicación de la nueva política agrícola, que hace hincapié en el enfoque de género, entre otros aspectos;

- La integración cada vez mayor de la mujer de las zonas rurales en diferentes programas de protección ambiental, en particular: el Plan de Acción Nacional en materia de Ordenación Forestal del Camerún, el Plan Nacional de Gestión Ambiental y la Estrategia y el Plan Nacional de Diversidad Biológica;
- El fomento y la implicación de las mujeres en el liderazgo técnico de las poblaciones rurales;
- La ejecución de proyectos y programas con componentes específicos para las mujeres de las zonas rurales en ámbitos como la capacitación y la información, la concesión de créditos y la mejora de las condiciones de vida;
- La concesión de ayudas financieras y materiales;
- El reconocimiento de la función que desempeñan las mujeres de las zonas rurales mediante la celebración, en todo el territorio y conjuntamente con la comunidad internacional, del Día Internacional de la Campesina (15 de octubre).

Esta voluntad política se plasma, asimismo, mediante la ejecución de los programas y proyectos con el apoyo de los asociados bilaterales y multilaterales.

En este nivel intervienen dos interlocutores: el Gobierno y la sociedad civil.

I. El Gobierno

Entre las medidas adoptadas cabe citar las siguientes:

- La formación y la orientación de grupos de mujeres (existen más de 15.000 grupos de mujeres inscritos en el registro de cooperativas y grupos de iniciativa común);
- La realización de estudios con vistas a la instalación de plantas de transformación alimentaria (queserías, transformación de mandioca, etc.);
- La creación de cooperativas de mujeres para la producción y la comercialización de alimentos;
- El apoyo a los grupos de mujeres en forma de material agropecuario;
- La búsqueda de financiación para los proyectos de las mujeres de las zonas rurales;
- La organización de visitas de intercambio de experiencias entre las mujeres de las zonas rurales de diversas localidades, así como entre las mujeres de las zonas rurales del Camerún y las de la subregión; estas visitas de intercambios interregionales se mantuvieron en el marco de las actividades que marcaron la celebración de la 28ª edición del Día Internacional de la Mujer en el Camerún;
- La divulgación de los derechos y deberes de la mujer de las zonas rurales;
- La formación de grupos femeninos en el sector de la transformación de productos alimentarios y agropecuarios (plátano, pescado, leche, carne, etc.);
- La contratación de agentes de extensión de sexo femenino en el Programa Nacional de Investigación Agrícola y Extensión a fin de ofrecer orientación específica a las mujeres agricultoras y garantizar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a la información técnica;

- En el ámbito de la ganadería y la industria animal, desde 1986 hasta el momento actual, se han concedido a mujeres el 14% de las autorizaciones para la creación y la apertura de granjas avícolas, el 7,5% de las autorizaciones para la creación de granjas porcinas y el 14,5% de las autorizaciones para la creación y la apertura de almacenes de piensos;
- Se han establecido Centros de Promoción de la Mujer. El Camerún cuenta actualmente con cerca de 30 centros, repartidos en las 10 regiones; también existen en las aldeas. Asimismo, se han construido o se encuentran en fase de construcción otros centros en los lugares donde se ejecutan proyectos estructurales; se trata de unidades técnicas especializadas de asistencia local que ofrecen a las mujeres de las zonas rurales servicios de planificación familiar, asesoramiento, alfabetización funcional y cursos de formación relativos a temas como la creación y administración de proyectos, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la industria de la confección o el sector agropecuario, entre otros;
- Como receptor de recursos adicionales para el logro del punto de culminación de la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, el Gobierno ha creado en estos centros un fondo rotatorio para permitir que las mujeres, en particular las mujeres de las zonas rurales que han recibido formación, trabajen por cuenta propia a través de microentidades creadas y administradas por ellas mismas. Esta medida, que se menciona en los informes cuarto y quinto, se lleva a cabo en las Regiones Septentrionales y el Oeste y ha propiciado la creación de entidades de producción cuyo rendimiento contribuye a la lucha contra la pobreza que afecta a las mujeres de las zonas rurales;
- En el marco del proyecto de construcción de las carreteras Ambam-Eking, Melong, Dschang, se llevan a cabo actividades conexas dirigidas a las poblaciones del mundo rural, en particular el acondicionamiento de las zonas de comercialización de alimentos y la construcción de fuentes de agua y caminos para acceder a las explotaciones agrícolas, Centros de Promoción de la Mujer y plantas de transformación de alimentos. Estas entidades de asistencia permiten ofrecer a las mujeres de las zonas rurales servicios de planificación familiar, asesoramiento y alfabetización para el desarrollo de actividades remunerativas y la lucha contra el analfabetismo, la pobreza y las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA que afectan a la mujer de las zonas rurales.

Por lo que respecta a los Centros de Promoción de la Mujer, es preciso señalar que, a fin de permitir que las mujeres de las zonas rurales que realizan actividades comerciales vivan en las zonas fronterizas, el Camerún ha creado guarderías con el apoyo de ONU-Mujeres, en particular en la ciudad de Kyé-Ossi, situada en la frontera entre el Camerún, el Gabón y Guinea Ecuatorial;

- Se ha creado un Centro de Tecnologías Apropriadas en Maroua. Se trata de una entidad especializada en la divulgación de tecnologías apropiadas (cocinas mejoradas, materiales agrícolas, etc.) a fin de lograr que las tareas domésticas y agrícolas sean menos arduas para las mujeres de las zonas rurales.

- Se habilitan espacios para la exhibición y venta de los productos agropecuarios de las mujeres de las zonas rurales, uno de cuyos ejemplos son las asambleas agropecuarias. La más reciente tuvo lugar en Ebolowa (Región del Sur) en 2012. El Jefe del Estado presidió personalmente el acto, que contó con la participación de miles de mujeres de las zonas rurales y permitió que esta categoría de mujeres vendiera y valorara su trabajo;
- Anualmente se celebra en Ngoulemakong (Región del Sur) una fiesta denominada “de la mandioca”. En este evento, las mujeres de las zonas rurales encuentran un mercado propicio para vender una gran cantidad de mandioca. Esta actividad recibe el apoyo del Gobierno por conducto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, el Ministerio para el Adelanto de la Mujer y la Promoción de la Familia;
- El Gobierno adopta medidas encaminadas a la creación de plantas de transformación de alimentos. En este contexto, se ha establecido una entidad de transformación de mandioca en Pouma (Región del Centro);
- La creación de emisoras de radio comunitarias en beneficio de las mujeres de las zonas rurales permite a estas mujeres acceder a información agrícola y de otra índole, en particular relativa a los aspectos sanitarios, políticos y culturales;
- También las sociedades de desarrollo que operan en el sector agroalimentario integran el componente de género en sus actividades. Se trata de la Sociedad de Desarrollo del Algodón, la Sociedad de Expansión y Modernización del Cultivo del Arroz de Yagoua, la Sociedad Camerunesa de Palmares, la Misión de Desarrollo del Noroeste y la Cameroon Sugar Compagny;
- El Instituto de Investigación Agrícola para el Desarrollo también produce semillas mejoradas que utilizan las mujeres.

Algunas ONG internacionales trabajan en pro de la mujer de las zonas rurales, como, por ejemplo, el Institut Africain pour le Développement Économique et Social (Inades-Formation).

Las actividades llevadas a cabo por todas estas ONG ante el Gobierno contribuyen a la mejora del bienestar de la mujer de las zonas rurales y el fortalecimiento de su capacidad. No obstante, todas ellas siguen haciendo frente a diferentes grados de dificultad a la hora de movilizar fondos para responder, por una parte, a las múltiples necesidades de las poblaciones femeninas de base y, por otra, a la insuficiencia de recursos financieros y logísticos.

Se ejecutan importantes programas y proyectos con componentes que prestan especial atención a las mujeres de las zonas rurales:

Programa Nacional de Investigación Agrícola y Extensión

En su nueva orientación hacia el apoyo directo a los grupos de producción, este programa hace especial hincapié en los grupos de mujeres de las zonas rurales, máxime en lo que respecta a los equipos y las infraestructuras agrícolas.

Programa Nacional de Desarrollo de Raíces y Tubérculos (préstamos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola núm. 606-cm)

El Programa Nacional de Desarrollo de Raíces y Tubérculos, que finalizó en 2010, tenía por objetivo contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria y los medios de vida de las poblaciones rurales, sobre todo las mujeres. Al final del periodo de ejecución del programa, los grupos destinatarios debían haber logrado los siguientes objetivos: i) adquisición de capacidades de desarrollo sostenible de raíces y tubérculos; ii) adopción de técnicas apropiadas y una gestión más eficaz; iii) aumento de sus ingresos en al menos un 50%. El programa debía incrementar la oferta de raíces y tubérculos mediante la intensificación de los sistemas de producción, la reducción de las pérdidas posteriores a las cosechas, la diversificación de los productos y la aplicación de las normas de protección que responden a las necesidades de los consumidores, así como la puesta en el mercado y la comercialización. La estrategia de intervención debía adoptar el enfoque de la cadena de valores, que permite mantener unidos a los agentes de los diferentes eslabones del sector a fin de responder de un modo más eficaz a las demandas específicas del mercado.

Las iniciativas adoptadas en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Raíces y Tubérculos estuvieron dirigidas particularmente a los pequeños productores y transformadores rurales y, más concretamente, a las mujeres, que constituyen el 67% de los miembros de las organizaciones agrícolas y el 60% de los equipos directores de las organizaciones agrícolas que reciben apoyo. Se acogieron al programa cerca de 18.000 familias, lo que equivale a 108.000 personas, de las cuales el 62,5% eran mujeres. El Programa Nacional de Desarrollo de Raíces y Tubérculos intervino en las diez regiones.

Se hizo especial hincapié en la transformación de su sistema de producción, su estructuración y organización agrícola reconocidas oficialmente, su vinculación comercial con equipos, consumidores intermediarios (empresas agroalimentarias y agroindustriales), consumidores finales (familias de las zonas rurales y urbanas) y proveedores de insumos (investigación, sector privado, cultivadores de semillas seleccionadas, organismos públicos de orientación (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) y privados (ONG), Oficinas de Estudios, consultores individuales) y sistemas de información de mercado.

Por lo que respecta al rendimiento, se pasó de 7,1 toneladas métricas por hectárea (t/ha) a 14,1 t/ha en 2010 y 13,9 t/ha en 2011.

El programa puso a disposición de las transformadoras 17 molinos de pasta, 14 molinos de harina, 21 ralladores, 15 prensas mecánicas, 6 hornos y 5 hornos de tipo Djilemo, 13 cocinas para la torrefacción de harina de mandioca, 102 laminadoras, 63 cubetas y 321 toneles para remojo. Construyó 13 refugios para plantas de transformación. Como resultado de todas estas medidas, el margen bruto de explotación pasó de 961.500 francos CFA a 2.930.000 francos CFA para la Unión de Grupos de Iniciativa Común de Bamenyam, especializada en la venta de láminas de mandioca y a 2.641.200 francos CFA para el Grupo de Iniciativa Común FEDDIM, especializado en la transformación y la producción de almidón, harina y cuscús.

Proyecto de Desarrollo del Champiñón

Tenía por objetivo general el desarrollo del sector del champiñón como actividad remunerativa, mediante la formación de las organizaciones agrícolas sobre las técnicas de recolección, envasado y conservación de champiñones naturales. Este proyecto, que permitió la producción de 36 toneladas de champiñones (pleurotos frescos), estaba dirigido también a las mujeres.

Proyecto de Crédito Rural Descentralizado

Se trata de un programa relativo al desarrollo de un sistema de ahorro y crédito sostenible y operativo en las zonas rurales. Tiene por finalidad promover la creación y el fortalecimiento de cajas de ahorro y crédito autogestionadas en las aldeas, con vistas a reducir la pobreza y mejorar de forma sostenible las condiciones de vida de las poblaciones rurales.

Este proyecto permite a las mujeres de las zonas rurales, que carecen de acceso a los créditos bancarios, acogerse a modalidades de financiación en forma de préstamos con tipos de interés bajos, para el desarrollo de actividades remunerativas.

Proyecto de Mejora de la Competitividad Agrícola

Este proyecto, llevado a cabo con el apoyo del Banco Mundial, tiene por finalidad orientar a los pequeños explotadores y asociaciones dedicados a la producción y la venta directas en los mercados, así como rehabilitar las carreteras rurales y 12.000 hectáreas de tierras liberadas, aptas para la producción agrícola de 6 sectores (arroz, maíz, bananos, palmas de aceite, cerdo, aves y pequeños rumiantes) en 30 departamentos de las regiones del Centro, el Este, el Extremo Norte, el Litoral, el Norte, el Oeste y el Sur.

- El Programa de Mejora de la Competitividad de las Explotaciones Familiares, que permite financiar proyectos de las organizaciones rurales mediante la adquisición de insumos y equipos agrícolas, es accesible a las mujeres de las zonas rurales;
- Todos los años se liberan aproximadamente 1.000 millones de francos CFA con cargo al presupuesto de inversión pública a fin de permitir que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conceda subsidios a las organizaciones rurales, por un importe de 1 millón a cada una;
- El Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microfinanciación Rural permite que las organizaciones rurales que disponen de proyectos rentables obtengan créditos de las instituciones de microfinanciación;
- El proyecto de establecimiento de un dispositivo de apoyo a las mujeres pobres en los Centros de Promoción de la Mujer tiene por objetivo principal la prestación de apoyo a las mujeres para la creación de actividades remunerativas. Este apoyo se materializa en forma de microcréditos concedidos por conducto de los establecimientos de microfinanciación tras seguir una formación sobre creación y administración de proyectos. Hasta la fecha se han financiado más de 5.000 microproyectos de mujeres por un importe de 708.000.600 francos CFA en todo el territorio nacional;

- El Proyecto de Apoyo a la Mujer de las Zonas Rurales tiene por principal objetivo la distribución de materiales y maquinaria agrícola a las mujeres de las zonas rurales a fin de reducir la dureza de su trabajo y aumentar la productividad;
- El Programa de Apoyo a la Creación y el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas de transformación y conservación de productos locales de consumo masivo se aplica en el conjunto del territorio nacional. Cada promotor recibe asistencia personalizada y una línea de crédito para las pequeñas y medianas empresas.

De forma más general, se está elaborando, dentro del Ministerio de Finanzas, un programa en favor de la microfinanciación inclusiva. La inminente creación anunciada del banco agrícola constituye un logro importante.

- La Misión de Regulación del Abastecimiento de Productos de Gran Consumo permite trasladar los alimentos de las organizaciones de las zonas rurales hacia los centros urbanos;
- El Programa de Apoyo a las Mujeres que Operan en el Comercio Transfronterizo No Oficial, llevado a cabo con el apoyo de ONU-Mujeres, aspira a contribuir a la reducción de la pobreza en las zonas rurales y urbanas mediante la mejora de la posición económica de las mujeres que ejercen actividades en ellas. Establece iniciativas específicas encaminadas a facilitar los intercambios en las zonas transfronterizas del Sur, el Sudoeste y el Extremo Norte.

Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Este programa se propone aumentar la producción vegetal, ganadera y pesquera mediante la introducción de las variedades (razas) mejoradas o adaptadas y el suministro de insumos.

Sus beneficiarios son las poblaciones más vulnerables del país, en particular aquellas cuyos medios de vida proceden fundamentalmente de actividades agrícolas y rurales y de sus organizaciones socio-profesionales. Las mujeres pertenecen a estas categorías. El proyecto ha permitido la creación de 29.000 microproyectos y benefició directamente a 574.000 familias, sin tener en cuenta las réplicas. El proyecto se extendió a las diez regiones del país.

Proyecto de almacenamiento de cereales

Este proyecto, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional y el Gobierno del Camerún, pretende intervenir en los mercados de las zonas productoras y consumidoras de cereales a fin de crear almacenes de seguridad y reguladores para luchar contra el hambre y la pobreza, al tiempo que se estabilizan los precios de una campaña a otra. El proyecto ha hecho posible la construcción de 31 almacenes equipados en las Regiones Septentrionales.

Proyecto de Apoyo al Desarrollo Comunitario

Forma parte del Programa Nacional de Desarrollo Participativo, cofinanciado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Agencia Alemana de

Cooperación Internacional, el Banco Mundial, el Organismo Francés de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo. Tiene por objetivo el fortalecimiento de la capacidad de las comunidades para que elaboren sus planes locales de desarrollo, apoyen a las aldeas a la hora de establecer comités de desarrollo y pongan a su disposición un fondo de desarrollo local. El Proyecto de Apoyo al Desarrollo Comunitario ha financiado:

- La asistencia técnica a productores organizados;
- El apoyo a la elaboración de los expedientes de crédito;
- El apoyo a la gestión;
- Las iniciativas de producción de los grupos más pobres.

II. Organizaciones de la sociedad civil

El Círculo de Amigos del Camerún, creado en diciembre de 1995 a instancias de su Presidenta Fundadora, la señora Chantal BIYA, esposa del Presidente de la República del Camerún, es una asociación humanitaria, apolítica y sin fines de lucro que persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Aportar asistencia humanitaria a las personas necesitadas;
- Contribuir a la formación de la mujer y la educación de la niña.

El Círculo de Amigos del Camerún, consciente del lugar predominante que ocupa la mujer de las zonas rurales en el Camerún, donde contribuye en particular a más del 80% de la autosuficiencia alimentaria y favorece la economía no estructurada, ha creado un programa específico denominado “Mujeres Rurales”.

En el marco de este programa, más de 630 asociaciones de mujeres en las 10 regiones del país han recibido financiación consistente fundamentalmente en materiales agropecuarios, gracias a los cuales han podido llevar a cabo actividades remunerativas y hacer menos arduas sus tareas.

Este programa permitió obtener resultados satisfactorios en algunas regiones, como la creación por parte de las mujeres de las zonas rurales de estanques piscícolas, campos comunitarios, centros de salud, una fábrica de jabón y la producción de almidón y bastones de mandioca.

Pareja y relaciones familiares

El informe indica que se están revisando el Código Civil y el Código de la Familia (párrs. 43 y 56). Sírvanse indicar si el Estado prevé retirar de estos códigos todas las disposiciones discriminatorias, incluidas las relativas a la poligamia, al hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio sea distinta para las niñas y los niños, los matrimonios precoces y forzados y la cuestión del marido como cabeza de familia. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar las leyes consuetudinarias que discriminan a la mujer en relación con su derecho a la herencia.

Respuesta del Estado del Camerún

Medidas adoptadas para erradicar las prácticas nocivas como los matrimonios precoces y forzados

Los elementos del anteproyecto del Código de la Persona y la Familia se han incorporado al anteproyecto del Código Civil, que se halla en curso de elaboración. Las medidas adoptadas en este texto se proponen erradicar las prácticas que fomentan la violencia doméstica, como, por ejemplo, el aumento de la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para las personas de ambos sexos. Esta medida, que retoma directamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, contribuirá a poner límite a la práctica de los matrimonios precoces en el Camerún.

Además, el Gobierno adopta las medidas preconizadas en las Plataformas de Acción de Beijing y del Commonwealth, al considerar como una cuestión prioritaria la promoción y protección de la niña. En este contexto, algunos prefectos han dictado órdenes que prohíben las prácticas culturales nocivas contra las niñas, entre ellas los matrimonios precoces y forzados. En algunas aldeas se han adoptado contra los autores de estos actos medidas disuasorias, como la prisión preventiva, el pago de multas y la exclusión de las actividades comunitarias.

Otras medidas afectan a los siguientes aspectos:

- La financiación de las actividades remunerativas de las mujeres y las familias, a través de los fondos de crédito rotatorios creados en los Centros de Promoción de la Mujer;
- La asistencia material y financiera a las familias pobres y desfavorecidas;
- La educación y la sensibilización de las familias y las comunidades sobre los derechos fundamentales del niño, en el marco de las jornadas conmemorativas, en particular las dedicadas a la mujer, el niño, la niña y la familia;
- La información y la capacitación de las comunidades sobre los principios y las disposiciones enunciadas por la Convención sobre los Derechos del Niño;
- La organización de las sesiones infantiles del Parlamento, que brindan la oportunidad a los niños de todas las categorías sociales de dar a conocer a los representantes electos de la nación y a los miembros del Gobierno sus principales preocupaciones;
- La producción de materiales de sensibilización (dibujos animados, prospectos, carteles, folletos desplegados, cuñas y anuncios, etc.) sobre los derechos del niño y la lucha contra las prácticas culturales nocivas ejercidas contra ellos;
- La movilización de los jóvenes en relación con la violencia ejercida contra las niñas a través de la caravana de jóvenes, la organización de debates en los medios de comunicación y la distribución de materiales de sensibilización;
- La creación de comités en las aldeas para el seguimiento de la puesta en marcha de las actividades de lucha contra las prácticas culturales nocivas contra la mujer y la niña.

Entre las iniciativas llevadas a cabo con el apoyo de los asociados técnicos y financieros, cabe destacar las siguientes:

- La firma con Plan Camerún de una petición destinada a permitir que las niñas se opongan al matrimonio precoz y forzoso, y a fomentar el acceso de las niñas a la educación, en el marco de la campaña “Por ser niña”;
- La educación y la sensibilización de las familias y las comunidades sobre la eliminación de los matrimonios precoces y forzados, con el apoyo del UNICEF;
- La creación de una Red Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, compuesta por organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de la Embajada de Francia y ONU-Mujeres;
- El fortalecimiento de la capacidad del personal judicial, los auxiliares de justicia y los funcionarios ministeriales, en particular los magistrados, los abogados, los alguaciles y los notarios, sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como la Convención sobre los Derechos del Niño, en aras de una protección más eficaz de sus derechos.

Entre las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones y ONG que intervienen en este ámbito), cabe señalar las siguientes:

- La elaboración y el establecimiento de una plataforma de lucha contra la violencia, en la que colaboran las fuerzas del orden, la sociedad civil (Asociación de Lucha contra la Violencia de Género, Asociación Camerunesa de Mujeres Juristas, Comité Interafricano de Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Centro Internacional para la Promoción de la Creación) y los ministerios sectoriales;
- La declaración del Consejo de Imanes sobre la escolarización de las niñas;
- La creación de centros de asistencia para mujeres y niñas en dificultad en el seno de las organizaciones de la sociedad civil (Hogar para Mujeres de la Asociación de Lucha contra la Violencia de Género y otros centros que existen en las regiones), que cuentan con el apoyo del Gobierno y los asociados técnicos y financieros.

Las iniciativas llevadas a cabo por los medios de comunicación están orientadas a la divulgación de los instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales; la producción y la divulgación de los materiales educativos; la producción de las emisiones en lenguas locales y en francés, con la colaboración de las autoridades administrativas, las autoridades tradicionales locales y la sociedad civil; la producción y la difusión de documentales específicos y cuñas y anuncios en los medios de comunicación sobre los derechos fundamentales del niño.

Medidas adoptadas para revisar las leyes consuetudinarias que discriminan a la mujer en relación con su derecho a la herencia

El Código Penal que se está revisando ha tenido en cuenta algunos aspectos que castigan la violencia doméstica. Se trata en particular de los obstáculos al ejercicio de los derechos de sucesión.

De estas disposiciones legales y la jurisprudencia del Camerún se desprende que la mujer tiene los mismos derechos que sus hermanos en relación con la tierra y la herencia de sus padres, con independencia de cuál sea su estado civil. Asimismo, puede acceder a la propiedad de la tierra a través de todos los medios de adquisición previstos por las disposiciones del Código Civil vigente, y disfrutar y disponer libremente de ella.

Enmienda al artículo 20 1) de la Convención

Sírvanse indicar los progresos realizados con respecto a la aceptación de las enmiendas al artículo 20 1) de la Convención.

Respuesta del Estado del Camerún

El Camerún propone que la fecha de las sesiones del Comité se posponga a mayo o junio, a fin de tener en cuenta la celebración del Día Internacional de la Mujer, que se celebra en el mes de marzo de cada año.

Anexos

Cuadro 1
Concesión de asistencia judicial en 2012

Nivel de jurisdicción	Número de solicitudes registradas	Número de decisiones emitidas	Número de desestimaciones	Número de decisiones favorables		Beneficiarios		Observaciones
				Total	Parcial	H	M	
Tribunal de Primera Instancia	89	79	31	44	04	57	22	Las solicitudes restantes están en curso de examen
Juzgado de Distrito	112	66	13	45	08	21	09	Ídem
Tribunal de Apelación	19		08	11	00	01	03	Ídem
Tribunal Supremo	19	09	04	05	/	05	/ /	
Total	239	154	56	105	12	84	34	9 solicitudes en curso y 1 solicitud cancelada

Fuente: Fiscalías del Tribunal Supremo y de los Tribunales de Apelación: Adamaoua, Centro, Este, Extremo Norte, Litoral, Norte, Noroeste, Oeste y Sur.

Cuadro 2
Variación de la concesión de asistencia judicial entre 2011 y 2012

Nivel de jurisdicción	Número de solicitudes registradas en 2011	Número de solicitudes registradas en 2012	Variación	Número de decisiones favorables en 2011	Número de decisiones favorables en 2012	Variación
Tribunal de Primera Instancia	184	89	-95	105	48	-57
Juzgado de Distrito	202	112	-90	177	53	-124
Tribunal de Apelación	34	19	-15	19	13	-06
Tribunal Supremo	12	19	+7	02	117	+115
Total	432	220	-212	303	112	-191

Fuente: Ministerio de Justicia.

Cuadro 3
Diagnóstico de los problemas que afectan a la mujer camerunesa, por sector

<i>Sectores/ámbitos</i>	<i>Descripción del problema</i>	<i>Principales factores explicativos</i>
Social	Escolarización deficiente, subinformación, déficit de formación de las mujeres y las niñas	Acceso no equitativo de las niñas y los niños y de los hombres y las mujeres a la educación, la formación y la información
	Prevalencia de las desigualdades sociales, la discriminación y la violencia de género	Reparto desigual del poder
Salud	Tasa de mortalidad materna elevada y feminización del VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual	Acceso insuficiente de las mujeres a los servicios de salud de calidad, en particular en materia de salud reproductiva
Economía	Escaso poder económico de las mujeres	Acceso desigual de los hombres y las mujeres a las oportunidades económicas y al empleo
Gobernanza	Infrarrepresentación de las mujeres en la vida pública y la adopción de decisiones	Participación insuficiente de las mujeres en la vida pública
Legislación	Aplicación e incorporación insuficientes de los instrumentos jurídicos relativos a los derechos de la mujer y la niña	Apropiación insuficiente por los agentes de los textos e instrumentos jurídicos de protección de los derechos de la mujer y la niña ratificados
Desarrollo institucional	Repercusión y visibilidad insuficiente de las políticas relativas al adelanto de la mujer y la promoción de las cuestiones de género	Inadecuación entre las misiones del mecanismo institucional de adelanto de la mujer y los recursos

Cuadro 4
Evolución de la representación de las mujeres en los puestos decisorios de la magistratura tras la reunión del Consejo Superior de la Magistratura del 18 de abril de 2012

Puestos de Núm. responsabilidad	2010					2012					Variación de puestos ocupados por mujeres	
	H	M	Total	% H	% M	H	M	Total	% H	% M		
Tribunal Supremo												
1	Primer Presidente y Presidentes de Sala	03	00	03	100	00	03	00	03	100	00	0
2	Fiscal General	01	00	01	100	00	01	00	01	100	00	0
3	Asesores	45	06	51	88,24	11,76	47	05	52	90,38	9,62	-1
4	Abogados Generales	10	00	10	100	00	11	00	11	100	00	0
Tribunales de Apelación												
5	Presidentes de los Tribunales de Apelación	09	01	10	90	10	08	02	10	80	20	+1
6	Fiscales Generales	09	01	10	90	10	09	01	10	90	10	0
Tribunales de Primera Instancia y Juzgados de Distrito												
7	Presidentes de Tribunal	64	11	75	85,34	14,66	62	15	77	80,52	19,48	+4
8	Fiscales	68	02	70	97,15	2,85	66	06	72	91,67	8,33	+4
Servicios centrales del Ministerio de Justicia												
9	Inspector General de Servicios	01	01	02	50	50	01	01	02	50	50	0
10	Asesores Técnicos	00	02	02	00	100	00	02	02	00	100	0
11	Directores de la Administración Central	07	00	07	100	00	04	02	06	66,67	33,33	+2
12	Inspectores de la Inspección General de Servicios Judiciales	05	01	06	83,34	16,66	04	02	06	66,67	33,33	+1
13	Subdirectores y asimilados	14	06	20	70	30	13	07	20	65	35	+1
Nuevos órganos jurisdiccionales												
Tribunal Penal Especial (nacional)												
14	Presidente	No existe					01	00	01	100	00	0
15	Fiscal General	No existe					01	00	01	100	00	00
16	Abogados Generales	No existe					07	00	07	100	00	00
17	Vicepresidentes	No existen					06	03	09	66,66	33,33	0

Núm.	Puestos de responsabilidad	2010					2012					Variación de puestos ocupados por mujeres
		H	M	Total	% H	% M	H	M	Total	% H	% M	
18	Jueces de Instrucción	No existen										
Tribunales Administrativos (regiones)												
19		No existen					07	03	10	70	30	0

Fuente: Ministerio de Justicia.